



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 73

Zacatecas, Zac., miércoles 12 septiembre de 2018

SUPLEMENTO

AL No. 73 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- DECRETO No.1.- Mediante el cual se declara solemne y legítimamente instalada la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- CONVENIO.- De Coordinación de la Constitución del Registro Nacional de Aviso del Poder Notarial que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- MANUAL.- De Procedimientos del cálculo, distribución y pago de las participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

DECRETO # 1**LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de su Consejero Presidente, mediante oficio IEEZ-01/2296/18 de fecha cuatro de septiembre del año en curso, y después de haber concluido el proceso electoral realizado el presente año, remite a esta Soberanía Popular, el expediente de las y los Diputados electos para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, dicho expediente se integra por los siguientes documentos:

I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-018/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones “Por Zacatecas al Frente” y “Juntos Haremos Historia”, así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2017-2018.
2. Copia certificada de la resolución RCG-IEEZ-025/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a: Diputaciones por el principio de mayoría relativa para los Distritos VIII, XI; XII; XVI y XVII; Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías para integrar Ayuntamientos de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, por el principio de mayoría relativa que le corresponde postular al Partido de la Revolución Democrática en la coalición “Por Zacatecas al Frente” de la cual forma parte, en términos de lo señalado en el Convenio de Coalición, así como de algunas diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional para integrar Ayuntamiento de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, presentadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para participar en el Proceso Electoral 2017-2018.
3. Copias certificadas de los expedientes de registro de los(as) candidatos(as) al cargo de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa que resultaron electos (as).
4. Copias certificadas de las dieciocho Actas de los Cómputos Distritales de la elección de Diputaciones Electas.
5. Copias certificadas de las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral dos mil diecisiete-dos mil dieciocho.
6. Lista de Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral dos mil diecisiete – dos mil dieciocho.

II.- Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-019/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2017-2018.
2. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-026/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se verifica el cumplimiento de los requerimientos formulados al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante resolución RCG-IEEZ-025/VII/2018, y por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a: Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías para integrar Ayuntamientos de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, por el principio de mayoría relativa que le corresponde postular al Partido de la Revolución Democrática en la Coalición "Por Zacatecas al Frente" de la cual forma parte, en términos de lo señalado en el Convenio de Coalición; así como de algunas Diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional para integrar Ayuntamientos de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, presentadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para participar en el proceso electoral 2017-2018, en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción Plurinomial, con sede en Monterrey, Nuevo León, en la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SM-JDC-327/2018 y acumulados.
3. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-060/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se verifica el cumplimiento al principio de alternancia entre los géneros y cuota joven en las candidaturas presentadas por los partidos políticos: MORENA, y del Pueblo, respectivamente, en la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional que resultaron electos (as).
4. Copias certificadas de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de representación proporcional que resultaron electos (as).
5. Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
6. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-091/VII/2018 DEL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio corresponden de acuerdo a la votación obtenida, en el Proceso Electoral 2017-2018.
7. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-093/VII/2018 DEL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la modificación en su parte conducente el considerando Trigésimo tercero, relativo a la paridad de género, así como el punto Cuarto del Acuerdo ACG-IEEZ-091/VII /2018, por el que se aprobó el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declaró su validez y se asignaron las Diputaciones que por este principio les correspondieron a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida, en el Proceso Electoral 2017-2018.
8. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-098/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el

juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TRIJEZ- JDC-112/2018 y sus acumulado TRIJEZ-JDC-114/2018, TRIJEZ-JDC-119/2018, TRIJEZ-JDC-122/2018, TRIJEZ-JDC-124/2018, TRIJEZ-JNE-028/2018 y TRIJEZ-JNE-030/2018 se expide la constancia de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional a la fórmula integrada por las CC. Priscila Benítez Sánchez y Edna Berenice López Hernández, propietaria y suplente, respectivamente de la lista registrada por el Partido Político MORENA.

9. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-106/VII/2018 DEL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, en la resolución recaída en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Juicio de Revisión Constitucional, identificados con los números de expedientes SM-JDC-707/2018 y SUS ACUMULADOS SM-JDC-708/2018, SM-JDC-709/2018, SM-JDC-710/2018, SM-JDC-711/2018, SM-JDC-712/2018 y SM-JRC-233/2018, se expiden las constancias de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional en términos de lo señalado en la referida sentencia.
10. Copias certificadas de las constancias de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional.
11. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de Cómputos Estatales de las elecciones de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.
12. Lista de Diputadas y Diputados electos por el principio de representación proporcional en el proceso electoral dos mil diecisiete – dos mil dieciocho.
13. Oficio IEEZ-01/2299/18 de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante el cual el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, hace del conocimiento de esta Soberanía Popular, que el día de la fecha, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el medio de impugnación identificado con la clave SUP-REC-1150/2018 interpuesto por el ciudadano Pedro Martínez Flores, en contra de la sentencia recaída en diversos juicios de protección de los derechos políticos electorales, por lo que se modificó la integración de la LXIII Legislatura del Estado, respecto de las candidaturas plurinominales que le corresponden al Partido Acción Nacional, para quedar en los siguientes términos: Diputado Propietario Pedro Martínez Flores, Diputado Suplente Guillermo Flores Suárez del Real; Propietaria Emma Lisset López Murillo, Diputada Suplente Gabriela Páez Chairez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con base en el contenido del expediente remitido en los términos que establece la Legislación vigente, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Propietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que en seguida se señalan:

INTEGRACION FINAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DISTRITO	PARTIDO/COALICION	GENERO	FORMULA	CANDIDATURA
ZACATECAS I	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	M	PROPIETARIA	MONICA BORREGO ESTRADA
			SUPLENTE	BLANCA MARGARITA FLOR DE MARIA INGUANZO TRUJILLO
ZACATECAS II	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CALZADA VAZQUEZ
			SUPLENTE	JULIO CRUZ HERNANDEZ
GUADALUPE III	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	JOSE DOLORES HERNANDEZ ESCAREÑO
			SUPLENTE	ERIK HUMBERTO HERNANDEZ ESCAREÑO
GUADALUPE IV	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	M	PROPIETARIA	ALMA GLORIA DAVILA LUEVANO
			SUPLENTE	MAGDA COLLAZO FUENTES
FRESNILLO V	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	HECTOR ADRIAN MENCHACA MEDRANO
			SUPLENTE	RICARDO ALFREDO RIOS ROBLEDO
FRESNILLO VI	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	RAUL ULLOA GUZMAN
			SUPLENTE	GUSTAVO TORRES HERRERA
FRESNILLO VII	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	OMAR CARRERA PEREZ
			SUPLENTE	ROBERTO CARLOS GUTIERREZ ARROYO
OJOCALIENTE VIII	PRI	H	PROPIETARIO	ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
			SUPLENTE	SAMUEL LOPEZ AMAYA
LORETO IX	PRI	M	PROPIETARIA	CAROLINA DAVILA RAMIREZ
			SUPLENTE	PERLA MARIANA ESPARZA GUZMAN

JEREZ X	PRI	H	PROPIETARIO	LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES
			SUPLENTE	ERIC MARCOS ORTEGA VALDEZ
VILLANUEVA XI	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	EDUARDO RODRIGUEZ FERRER
			SUPLENTE	CALIXTO REYNA LOPEZ DE NAVA
VILLA DE COS XII	PRI	H	PROPIETARIO	JOSE MA. GONZALEZ NAVA
			SUPLENTE	RIGOBERTO LOPEZ MARTINEZ
JALPA XIII	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	EDGAR VIRAMONTES CARDENAS
			SUPLENTE	EDGAR MEDINA FLORES
TALLATENANGO DE SNACHEZ ROMAN XIV	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE CORREA VALDEZ
			SUPLENTE	LUIS MAGALLANES SALINAS
PINOS XV	PRI	M	PROPIETARIA	MA. ISABEL TRUJILLO MEZA
			SUPLENTE	LILIA HERNANDEZ DURON
RIO GRANDE XVI	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO
			SUPLENTE	GASPAR VARELA ALCALA
SOMBRERETE XVII	PRI	M	PROPIETARIA	KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
			SUPLENTE	MARTHA SAEMY JOSEFINA LAZALDE SARELLANO
JUAN ALDAMA XVIII	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	ARMANDO PERALES GANDARA
			SUPLENTE	ANTERO JR. GONZALEZ FRAYRE

PLURINOMINAL	PAN	M	PROPIETARIA	EMMA LISSET LOPEZ MURILLO
--------------	-----	---	-------------	---------------------------

			SUPLENTE	GABRIELA PAEZ CHAIREZ
PLURINOMINAL	PAN	H	PROPIETARIO	PEDRO MARTINEZ FLORES
			SUPLENTE	GUILLERMO FLORES SUAREZ DEL REAL
PLURINOMINAL	PRI	M	PROPIETARIA	MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA
			SUPLENTE	SANDRA LUNAS NAVEJAS
PLURINOMINAL	PRI	M	PROPIETARIA	PERLA GUADALUPE MARTINEZ DELGADO
			SUPLENTE	LLUVIA CRISTAL AGUAYO CARRILLO
PLURINOMINAL	PRI	M	PROPIETARIA	LIZBETH ANA MARIA MARQUEZ ALVAREZ
			SUPLENTE	SARA TRETO CARLOS
PLURINOMINAL	PRD	M	PROPIETARIA	MA. EDELMIRA HERNANDEZ PEREA
			SUPLENTE	MONICA LETICIA FLORES MENDOZA
PLURINOMINAL	PT	M	PROPIETARIA	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
			SUPLENTE	GABRIELA DEL MURO GARCIA
PLURINOMINAL	PVEM	M	PROPIETARIA	SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ
			SUPLENTE	OTILIA CAROLINA VARELA ARGUELLES
PLURINOMINAL	PNA	M	PROPIETARIA	SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE
			SUPLENTE	AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO
PLURINOMINAL	MORENA	M	PROPIETARIA	VERONICA DEL CARMEN DIAZ ROBLES
			SUPLENTE	ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZALEZ
PLURINOMINAL	MORENA	H	PROPIETARIO	JESUS PADILLA ESTRADA

			SUPLENTE	ALBERTO ALONSO LEYVA BARRAGAN
PLURINOMINAL	MORENA	H	PROPIETARIO	FELIPE DE JESUS DELGADO DE LA TORRE
			SUPLENTE	ARMANDO JUAREZ GONZALEZ

Para integrar la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con las salvedades que en su ocursio señala.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con fundamento legal en lo establecido en la parte conducente del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a las disposiciones señaladas por los artículos 50, 51 y su disposición transitoria XII; 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 2, 4, 6, 13, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 6 y 8 del Reglamento General del mismo, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados previa cita de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, en funciones de Instaladora y constituida la asistencia del quórum legal y aprobado y desarrollado el orden del día autorizado por la asamblea, el Presidente hizo la declaratoria de quedar hoy siete de septiembre del año dos mil dieciocho, Solemne y Legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se declara solemne y legítimamente instalada hoy siete de septiembre del año dos mil dieciocho, con las y los Ciudadanos Diputados Propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta al siete de septiembre del año dos mil veintiuno, con las formalidades legales correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE., JOSE MA. GONZALEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CARDENAS Y RAUL ULLOA GUZMAN. Rúbricas.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. AURORA CERVANTES MARTÍNEZ; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, LIC. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; Y COMO TESTIGOS DE HONOR, LIC. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C. Y LIC. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA IBARRA, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A.C., AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo y de esta forma coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

En ese tenor, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 determina en sus estrategias transversales que las políticas y los programas de la Administración Pública Federal deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno. Que el actuar de esta se debe orientar a resultados, optimizar el uso de recursos públicos y utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Que es necesario se estreche la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y se impulsará la congruencia y consistencia del orden normativo mexicano en sus distintos niveles, así como un sistema jurídico efectivo y eficiente que garantice certidumbre jurídica. Del mismo modo, el PND prevé que para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, es necesario impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno a través de la promoción del desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas efectivas."

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, establece en su Objetivo 1. "Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", y mediante la Estrategia 1.4. "Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno", en la cual se incluye la línea de acción 1.4.2. que busca "Promover el desarrollo de capacidades institucionales en estados y municipios".

Por lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar coordinadamente mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA “SEGOB” DECLARA QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27, fracciones VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Secretario de Gobernación, Dr. Jesús Alfonso Navarrete Prida, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del RISEGOB.
- I.3. La Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Lic. Aurora Cervantes Martínez, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado B, fracción XV, 9, fracción V y 63, fracción XXVIII del RISEGOB.
- I.4. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Bucareli número 99, Colonia Juárez, D.T. Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” DECLARA QUE:

- II.1. El Estado de Zacatecas es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3. La Secretaria General de Gobierno, Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, tiene la facultad para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 9, 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. El Titular de la Coordinación General Jurídica, Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 9, 25, fracción XVII y 42, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 7, fracciones XVII y XXIV Reglamento

Interior de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas.

II.5. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, Edificio I, Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio de Coordinación, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo.

III.2. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

SEGUNDA.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a administrar la información que remitan los notarios públicos del Estado de Zacatecas, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como sus revocaciones o renunciaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, por lo que dicha base de datos se conformará únicamente con la información de poderes notariales otorgados ante la fe de los notarios públicos de esa entidad federativa, así como de sus revocaciones y renunciaciones.

La recepción e integración de la información en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales se dará de acuerdo con las características que determine la "SEGOB", respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como de sus revocaciones o renunciaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil.

La información será remitida a la "SEGOB" vía electrónica, en forma automática, a través de un sistema informático operado por los propios notarios públicos y de manera encriptada, de tal forma que la misma sólo pueda ser consultada por la "SEGOB", el "GOBIERNO DEL ESTADO", y los notarios públicos del país, en términos de la cláusula tercera del presente instrumento.

La veracidad de la información será responsabilidad exclusiva de los notarios públicos del Estado de Zacatecas, por lo que la "SEGOB" no es responsable de los errores o irregularidades que pudiera presentar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. La "SEGOB" no resguardará el original, copia o copias certificadas de los instrumentos notariales cuyos datos sean enviados al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

TERCERA.- DE LAS CONSULTAS. Las consultas a la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales serán realizadas directamente por los notarios públicos del Estado de Zacatecas, para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” podrá realizar consultas, a través del enlace designado por éste para tal efecto, únicamente cuando sean a petición fundada y motivada de autoridades locales o de órganos judiciales locales, de cualquiera de las 32 entidades federativas.

La “**SEGOB**” únicamente podrá realizar consultas y proporcionar la información de los datos contenidos en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales a petición fundada y motivada de autoridades federales u órganos judiciales federales.

Los notarios públicos del resto de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio de Coordinación respectivo, podrán consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

La información que integra el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es información confidencial en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA “SEGOB”. La “**SEGOB**” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- I. Coordinar y administrar el funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- II. Permitir a los gobiernos de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio de Coordinación respectivo, y de las oficinas consulares, a través de la autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable y los convenios respectivos, siempre y cuando exista una solicitud debidamente fundada y motivada; así como a todos los notarios públicos de las entidades federativas que han celebrado el Convenio de Coordinación respectivo, consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- III. Poner a disposición del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y de los notarios públicos del Estado de Zacatecas, vía electrónica, la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.
- IV. Resguardar y sistematizar la información que remita el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” por vía electrónica.
- V. Capacitar al personal del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y a los notarios públicos del Estado de Zacatecas para la implementación del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- I. Instrumentar acciones para que los notarios públicos del Estado de Zacatecas envíen a la base de datos local los avisos de los poderes que se otorguen, revoquen o renuncien ante su fe, tratándose de poderes con facultades de dominio, tanto generales como especiales, otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.
- II. Promover e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- III. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de registro de avisos de poderes notariales.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". En el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las siguientes acciones:

- I. Coordinar la formulación e implementación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- II. Difundir entre la población los alcances que tiene el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y los beneficios que representa su implementación.
- III. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones.

SÉPTIMA.- APOYO Y COLABORACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que podrán constituir en cualquier momento grupos de trabajo con la finalidad de instrumentar acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio, así como para fomentar la cultura de la legalidad en materia de Registro de Avisos de Poderes Notariales.

OCTAVA.- ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

- Por la "SEGOB": Al Director General Adjunto de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
- Por el "GOBIERNO DEL ESTADO": Al Titular de la Dirección de Notarías de la Coordinación General Jurídica del Estado de Zacatecas.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario por el servidor público o persona que designen "LAS PARTES", notificando a la contraparte de dicha situación con al menos diez (10) días naturales de anticipación a que este hecho ocurra, precisando el nombre o cargo del funcionario responsable encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse

recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una de **“LAS PARTES”** tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales, así como cualquier otra obra y/o derechos a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor y/o la Ley de la Propiedad Industrial; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas partes.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, lo anterior en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en materia de transparencia.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivados de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. **“LAS PARTES”** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo y con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la adscripción de la institución a la que pertenece, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, de seguridad social, judicial y/o sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que

en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que resulten aplicables.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través de los enlaces nombrados en la cláusula Octava del presente instrumento.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

POR LA "SEGOB"
EL SECRETARIO



DR. JESÚS ALFONSO NAVARRETE
PRIDA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR



L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

LA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



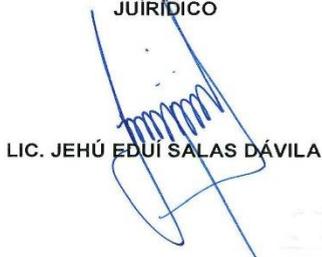
LIC. AURORA CERVANTES MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. FABIOLA GILDA TORRES
RODRÍGUEZ

COORDINADOR GENERAL
JURÍDICO



LIC. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA

TESTIGOS DE HONOR

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO
NACIONAL DEL NOTARIADO
MEXICANO



LIC. JOSÉ ANTONIO MANZANERO
ESCUTIA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
NOTARIOS DEL ESTADO DE
ZACATECAS



LIC. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA
IBARRA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CÁLCULO, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos constituye un esfuerzo del Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Finanzas, para proporcionar una base administrativa con la finalidad de mejorar el desempeño, coordinación y resultados de la distribución de los componentes participables a los Municipios de la entidad y que tienen su origen en el Ramo Administrativo 28.

En este documento se describen los procedimientos que llevan a cabo las áreas interrelacionadas, así como los documentos que se utilizan para ello en las etapas de cálculo inicial anual y su calendario, coeficiente definitivo y la distribución constante de pago, la rendición de cuentas y la Transparencia. Dichas funciones se encuentran comprendidas en el Manual de Organización de la Secretaría y en el Reglamento interior.

Para mantener su vigencia, el Manual deberá ser actualizado en forma permanente para adecuarlo a los cambios que surjan, derivados de la dinámica de actualización del marco normativo federal o estatal.

OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual tiene como objetivo describir en forma ágil, clara y sencilla, los procedimientos que se llevan a cabo, en el Departamento de Participaciones y Deuda Pública adscrito a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas relacionados con los recursos que transfiere la Federación provenientes del Ramo Administrativo 28, señalando las áreas que intervienen en la realización de éstos, así como los documentos o formatos que se utilizan y la distribución de los mismos.

RECURSOS A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consistente en la regularización de la política distributiva mediante un convenio de adhesión entre la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y las entidades federativas documento signado por el Gobierno del Estado de Zacatecas, (aprobado por sus Legislaturas); y mediante esta forma de organización se han delimitado las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno.

Es también el mecanismo que establece la participación que corresponde a la Federación, Estados y Municipios, de los ingresos recaudados por la federación, la distribución entre los diferentes niveles de gobierno de dichas participaciones y regula las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Los recursos federales llegan a los Estados mismos que se registran dentro del apartado del Ingreso y por conducto de estos a los Municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las participaciones, las cuales son entregadas utilizando fórmulas y criterios de distribución contenidos en distintos ordenamientos jurídicos locales.

Los Estados y los Municipios de acuerdo al calendario reciben de manera periódica los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP) y son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal.

Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios no están destinadas a fines específicos; y estos recursos pueden ser aplicados a cualquier rubro de gasto autorizado en los Ayuntamientos, serán cubiertas, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal o la Ley de Coordinación y colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

MARCO JURÍDICO

El ejercicio, control, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del gasto público relacionado con las Participaciones, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

Ley de Coordinación Fiscal;

Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal.

Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas;

Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas;

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el Artículo 6°. de la Ley de Coordinación Fiscal;

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Manual de Normas y Políticas del ejercicio del Presupuesto de Egresos;

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria; y

Los demás instrumentos normativos aplicables.

SIGLAS, ACRÓNIMOS, TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación del presente Manual se observará lo siguiente:

Acuerdo	Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
CACEZAC	Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
Departamento	Departamento de Participaciones y Deuda Pública.
Días	Se entenderá como días hábiles.
FEF	Fondo de Estabilización Financiera.
FFM	Fondo de Fomento Municipal.
FGP	Fondo General de Participaciones.
FIEPS	Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
FISR	Fondo del Impuesto Sobre la Renta.
FOCO	Fondo de Compensación.
FOFIR	Fondo de Fiscalización y Recaudación.
FUP	Fondo Único de Participaciones.
Gasto Programable	Las asignaciones previstas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el presupuesto destinado a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los ejes o líneas estratégicas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios.
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
LCCFEZM	Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
Ley de Disciplina	Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Zacatecas
Ley de Fiscalización	y sus Municipios.
Ley de Contabilidad	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas;
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LI	Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal.
LIEPS	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
Municipios	Los 58 Municipios de la Entidad
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
Presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado.
PIB	Producto Interno Bruto.
Ramo 28	Ramo Administrativo que se refiere a las Participaciones Federales.
RFP	Recaudación Federal Participable
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIIF	Sistema Integral de Información Financiera.

OBLIGACIONES ESTATALES

La LCCFEZM establece que las participaciones que correspondan a los Municipios del Fondo determinado en el Artículo 33 de la misma Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal por la Secretaría y se entregarán en términos de lo establecido en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecido en el primer párrafo de este Artículo, se calculará provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, para lo cual los municipios previamente reportarán a la Secretaría a más tardar el 20 de marzo del ejercicio que corresponda al cálculo, la información relativa al impuesto predial y derechos por suministro de agua, de no cumplir con el citado plazo, se consideraran las cifras reportadas en el ejercicio inmediato anterior con una disminución del 10 por ciento para efectos de la determinación establecida en el Artículo 34 de esta Ley.

En cumplimiento a lo establecido al párrafo anterior, la Secretaría realizará los ajustes de las participaciones que correspondan a los municipios del Fondo establecido en el Artículo 34, en el mes de abril, en el que se incluirán los anticipos entregados en el primer trimestre del ejercicio.

Adicional a ellos, La entrega de las participaciones a los Municipios, la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición del cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.

La entrega deberá de realizarse con el cumplimiento de los valores de la administración pública y en especial apego a los valores promovidos por la Secretaría los cuales son:

- * Institucionalidad
- * Lealtad
- * Honestidad
- * Responsabilidad

- * Trabajo en equipo
- * Calidad
- * Vocación de servicio

La entrega de las participaciones deberá de ser con eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad de no generar daño patrimonial a los municipios y caer en el supuesto de pago de recargos por pagos extemporáneos, ello implica mejorar los procesos de control interno entre las áreas involucradas en el flujo de la información, en virtud de que el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.

FUENTES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O VALIDACIÓN.

En concordancia con el Artículo 35 de la LCCFEZM, se debe de considerar diversa información oficial para estar en condiciones de realizar el cálculo provisional, el cálculo del coeficiente definitivo, así como la distribución y pago a cada uno de los 58 municipios de la entidad; adicionalmente en atención a diversos ordenamientos se debe de publicar la información relacionada con las participaciones calculadas al inicio del año, el coeficiente definitivo y los montos liberados mensualmente, requiriendo para estar en condiciones de cumplir con lo anterior con diversa información y los responsable de la información de acuerdo a su competencia los siguientes entes:

INEGI.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, así como de realizar los censos nacionales, siendo la instancia que provee la población existente en la entidad y en cada uno de los municipios, información que se solicita a la UPLA con la expedición del Anuario Estadístico Anual

Documento: Reporte de la Población Estatal

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

Tiene como facultad el definir las políticas y someter al Secretario los anteproyectos de iniciativas de la Ley de Ingresos del Estado y de los demás ordenamientos de carácter tributario competencia de la Secretaría, instrumento que culmina en la Ley de Ingresos anual y que contiene lo concerniente al Ramo 28 y su calendarización; adicionalmente cuentan con una permanente comunicación del personal operativo de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y reciben comunicados de cada uno de los recursos que se transfieren al Estado de este Ramo.

Documento: Iniciativa de la Ley de Ingresos desglosando el Ramo 28.

Decreto de la Ley de Ingresos.

Oficios emitidos por la SHCP de los recursos de Ramo 28.

DIRECCIÓN DE INGRESOS.

La Dirección es responsable de recibir y registrar los ingresos que percibe el Estado; así como participar en la realización de la Póliza Mensual Consolidada que se emite en coordinación de la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Contabilidad y Coordinación Hacendaria;

Documento: Calendario mensual y concepto del Ramo 28.

Registros contables del Ingreso en el SIIF.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN HACENDARIA.

Es responsable de participar en los Órganos de Coordinación Fiscal Federal y representar en los mismos por delegación, al Secretario o al Subsecretario de Ingresos, por ello participar en la realización de la Póliza Mensual Consolidada y ésta en coordinación con funcionarios de la SHCP, respecto a la liquidación de la Constancia General de Participaciones y adicionalmente debe de vigilar que el cálculo de los factores de participación federal y de los ingresos, que por este concepto perciba el Estado, se apegue a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos;

Documento: Resumen de Operaciones de Caja.
Liquidación de la constancia.
Reporte de Ingresos de los Municipios por Impuesto Predial.
Reporte de Ingresos de los Municipios por Derecho de Agua.

DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.

Es responsable de recabar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que se requiera, relativa a las participaciones federales cuando le corresponda al Gobierno del Estado; en ese sentido se tiene la coordinación de la recepción del fondo del Impuesto sobre la Renta y brinda asesoría a los Municipios para su cabal cumplimiento.

Documento: Reporte del Fondo del Impuesto sobre la Renta de los Municipios.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO:

Es responsable de realizar la asignación y control del ejercicio presupuestal en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de la Unidad de Planeación; de registrar el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados a los programas y proyectos del Gobierno del Estado y a los derivados de convenios con el Gobierno Federal y los Municipios y de aplicar en el Sistema Integral de Información Financiera las adecuaciones presupuestales autorizadas a las dependencias, entidades y organismos públicos, derivadas de ampliaciones o transferencias que modifiquen su Presupuesto de Egresos aprobado, siendo para el Ramo 28 de ampliación o reducción automática según corresponda:

Documento: Reportes presupuestales del SIIF calendarizados por Municipio, con las modificaciones que se soliciten en su momento.

DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Es responsable de informar el flujo de efectivo para la programación del gasto público conforme al recurso disponible, de reportar la posición financiera del Estado resultante del depósito de los recursos provenientes del ramo 28 y de emitir los pagos a los Municipios por medio de Transferencia electrónica Bancaria o cheque según corresponda la petición de Contabilidad.

Documento: Reporte de Depósitos de la Tesorería de la Federación.

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA.

Es responsable de administrar las redes de comunicaciones de la Secretaría, tomando en cuenta las prioridades de los usuarios, las demandas de recursos de cada aplicación y las capacidades de los

equipos, siendo un pilar de apoyo para la actualización del Sistema de Participaciones y la difusión de la información en la página de internet de la Secretaría de Finanzas.

Documento: Página de Internet de la Secretaría de Finanzas relacionada con el Sistema de Participaciones requerido por la SHCP.

PROCURADURÍA FISCAL

Es responsable de formular o revisar los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales, en materias que sean de la competencia de la Secretaría o que involucren su participación;

Documento: Validación de los proyectos de los acuerdos que se diseñen ya sea estos de periodicidad anual o trimestral respecto al fondo Único de Participaciones.

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE RECURSOS CON FACTOR PROVISIONAL.



SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.	1.	Recursos estimados en la propuesta de la iniciativa de la Ley de Ingresos de Egresos y determinación de los recursos para Municipios.	Reportes. (Anexo 1 Tabla de Ingresos).
		Documentos que se difunden en el mes de octubre, noviembre o diciembre al realizarse alguna adecuación final, mismos que forman parte integral del Paquete Económico del ejercicio siguiente.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	2.	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza el cálculo de distribución global de recursos a los municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en cada uno de los conceptos, de acuerdo al Artículo 33 de la LCCFEZM.	Reportes. (Anexo 2 Tabla de Ingresos para Municipios).
		Se realiza en el mes de octubre, noviembre o diciembre de existir cambios en los montos considerados como ingresos del Ramo 28.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	3.	Determinación de los factores preliminares relacionados con el coeficiente general y del coeficiente poblacional del presupuesto del ejercicio anterior, mismo que es la base para la distribución de recursos de los 3 primeros meses del año siguiente.	Reportes. (Anexo 3 Tabla con coeficiente provisional).



SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.		Se determinan los factores con base en los resultados de cálculo del ejercicio anterior, mismos que sirvieron de base para la distribución del Ramo 28.	
	4.	Determinación de los montos por municipios: sumar el resultado de aplicar cada uno de los factores (general y poblacional) a cada uno de los conceptos participables.	Reportes. (Anexo 4 y 5 Tabla parcial y Monto Presupuestal).
		Los montos son notificados a la Dirección de Presupuesto por ser parte de un anexo de la propuesta del Decreto del Presupuesto.	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.	5.	Recibe reporte de los recursos participables de manera global por municipio y partida presupuestal del capítulo 8000.	Reportes. (Anexo 5 Monto Presupuestal).
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	6.	Al autorizarse la Ley de Ingresos, se solicita a la Dirección de Ingresos el monto calendarizado por concepto y mes de los componentes del Ramo 28 para realizar la distribución presupuestal calendarizada por partida.	Memorándum en el mes de enero.
DIRECCIÓN DE INGRESOS.	7.	Calendariza mensualmente los recursos considerados dentro de los Ingresos autorizados para el ejercicio, emite reporte y proporciona la información.	Memorándum y Reporte. (Anexo 6 Calendario de Ingresos).



SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	8.	Recibe el calendario mensual de cada uno de los conceptos participables y procede a la realización de la calendarización por municipio, concepto y mes para la programación presupuestal que se debe de plasmar en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).	Son varios reportes que se determinan de los Anexos 7, 8 y 9.
		Los montos son notificados a la Dirección de Presupuesto para cargar los datos al Sistema Contable, conecta con actividad 11.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	9.	Elabora el calendario de entrega de los recursos que recibirán los municipios del Estado.	Reportes. (Anexo 10 Tabla de Calendario).
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	10.	Elabora acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los municipios del Estado.	Acuerdo para firma.
		Se conecta con el proceso de Acuerdos.	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.	11.	Recibe reporte de los recursos participables de manera disgregada por municipio, concepto y mes para coordinarse con la Coordinación de Informática.	Memorándum y Reporte.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	12.	Elabora oficios de notificación de los montos que le corresponden en el ejercicio a cada municipio por concepto de participaciones disgregando el FUP y el FEF.	Impresión de oficios para firma.



SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	13.	Reciben oficios de notificación de participaciones a los municipios para el procedimiento de firmas.	Oficios firmados.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	14.	Oficios firmados para la entrega a los funcionarios de los municipios con el anexo del Calendario con Estacionalidad y se emite la notificación vía correo electrónico.	Integración y correo de oficios con el Calendario con Estacionalidad (Anexo 11).
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	15.	El pago distribuible de las participaciones de los recursos radicados por la Federación de enero a marzo del ejercicio se realizan con la aplicación del coeficiente provisional.	
		Se conecta con el procedimiento de pago de participaciones a municipios.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

Con el Procedimiento anterior se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo que manifiesta lo siguiente:

Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecidas en el párrafo que antecede, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior...

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE RECURSOS CON COEFICIENTE EFECTIVO.



SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
UPLA, SUBSECRETARIA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN HACENDARIA.	1	Recursos estimados en la propuesta del Decreto del Presupuesto de Egresos y determinación de los recursos para Municipios del FISR, así como los ingresos municipales de predial y agua, además de la población.	Reportes proporcionados por las diferentes instancias
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza al cálculo de distribución global de recursos a los municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en cada uno de los conceptos, de acuerdo al Artículo 33 de la LCCFEZN	Reporte de los recursos potestad de los Municipios (Anexo 1)



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Se realiza en el mes de enero con los montos autorizados en la Ley de Ingresos para el Ramo 28 y se ratifica en el mes de abril, con la finalidad de determinar el incremento de los recursos	Reporte del Incremento de Recursos (Anexo 12)
		Se verifica la existencia del incremento respecto a los recursos del año base (2016), de no existir se conecta con la actividad No.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	4	De existir incremento se realizan los cálculos individuales de los componentes del coeficiente definitivo con la separación de los recursos que cuentan con garantía y los que se aplican con el Artículo 4-A de la LCF, de acuerdo al Artículo 34 LCCFEZM. Se excluye en el proceso el FISR	Reporte del Incremento de Recursos (Anexo 12-B)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Determinación de los montos que componen la garantía del 100% de los recursos recibidos durante el ejercicio 2016, de los componentes contemplados en el Artículo 34 LCCFEZM.	Reporte de Recursos de garantía (Anexo 13)



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	6	Determinación de los montos que componen el componente de impuesto predial, mismo que se compone del 50% del incremento entre el factor de predial por municipio (El factor de predial se determina dividiendo la recaudación de cada municipio entre el total de la recaudación estatal; (se plasman datos de 2017, pero se deben actualizar cada año.	Reporte de Recursos por predial (Anexo 14)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	7	Determinación de los montos que componen el componente de Derechos de agua, mismo que se compone del 50% del incremento y se multiplica con el factor de derechos de igual por municipio (El factor de agua se determina dividiendo la recaudación de cada municipio entre el total de la recaudación estatal; (se plasman datos de 2017, pero se deben actualizar cada año.	Reporte de Recursos de agua (Anexo 15)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	8	Determinación de los recursos que son componentes para el coeficiente definitivo, mismo que se determina con la sumatoria de los montos de garantía más predial más agua (Suma del resultado de las actividades 5, 6 y 7)	Reporte concentrador de Recursos (Anexo 16)
	9	Con el resultado individual de los recursos de cada municipio dividido entre el monto general se determina el coeficiente definitivo.	Reporte del Coeficiente Efectivo (Anexo 17)



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Primera parte de la fórmula que determina montos acumulados y el coeficiente definitivo es la base para pasar al cálculo de los componentes derivados por venta adicional de diesel y gasolinas.	Reporte de Recursos IEPS*Coef. (Anexo 18)
		Determinación de los montos que integran el componente del Artículo 34 bis, mismo que con el acumulado del 30% del monto se multiplica por el coeficiente definitivo determinado en la actividad 8	
		Determinación de los montos que integran el componente del Artículo 34 bis, mismo que con el acumulado del 70% del monto se multiplica por el factor de población determinado con el reporte de la UPLA-INEGI. Anexo 7	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	11	Determinación de los recursos componentes del Artículo 34 bis, con la sumatoria de los montos determinados en las actividades 10 y 11.	Reporte de Recursos IEPS*Pob. (Anexo 19)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	12	Segunda parte de la fórmula que contiene los montos derivados por venta adicional de diesel y gasolinas.	Reporte de Acumulados IEPS (Anexo 20)



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	13	Determinación de los montos que integran el componente de la Fracc. III del Artículo 33 y con los señalado en el Artículo 34 ter., los importes que componen el Fondo de Estabilización financiera se multiplica por el coeficiente definitivo determinado en la actividad 9	Reporte de Recursos FEF (Anexo 21)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	14	Determinación de los montos totales asignados a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 8, 10 y 13 con la Aplicación del Coeficiente Efectivo	Reporte de Recursos de agua (Anexo 22)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	15	Determinación de los montos totales asignados a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 11 y 14.	Reporte de Recursos de agua (Anexo 23)
		Una vez determinado el coeficiente definitivo y el coeficiente de población se procede a recalcular los pagos de enero a marzo para determinar los ajustes siendo la suma de ellos cero.	



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	16	Determinación de los montos totales reales asignados a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 8, 11 y 12, con la aplicación del Coeficiente Efectivo y Factor Población, de enero a marzo.	Reporte de Recursos de Totales Coeficiente (Anexo 24)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	17	Determinación de los ajustes por pago provisional a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 9 ,12 y 13, para aplicarse en el mes de Abril. (Comparativo de Pago Provisional de enero a mayo vs Anexo 24 de la actividad 16.	Reporte de Recursos de Totales Final (Anexo 25)
Pasa a la Actividad 19			
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Por la ausencia de crecimiento se aplican los coeficientes del ejercicio pasado en atención a la LCCFEMZ	Reporte de Coeficientes del Ejercicio Anterior.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	19	Elabora oficios de notificación de los montos que le corresponden en el ejercicio a cada municipio por concepto de participaciones disgregando el FUP y el FEF.	Impresión de Oficios para firma
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	20	Reciben oficios de notificación de Participaciones a los municipios para el procedimiento de Firmas	Oficios firmados



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

III.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Oficios firmados para la entrega a los funcionarios de los Municipios con el anexo del Calendario con Estacionalidad y se emite la notificación vía correo electrónico.	Integración y correo de Oficios con el Calendario con Estacionalidad. (Anexo 11)
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	22	El pago distribuible de las Participaciones de los recursos radicados por la Federación de enero a marzo del ejercicio se realizan con la aplicación del coeficiente provisional.	
		Se conecta conecta con el procedimiento de pago de participaciones a municipios.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

Con el Procedimiento anterior se da cumplimiento a lo establecido en en la LCCFEZM en el Artículo 35 párrafo segundo que manifiesta lo siguiente:

... para lo cual los municipios previamente reportaran a la Secretaría a más tardar el 20 de marzo del ejercicio que corresponda dicho calculo, la información relativa al Impuesto Predial y Derechos por suministro de Agua, de no cumplir con el citado plazo, se consideraran las cifras reportadas en el ejercicio inmediato anterior con una disminución del 10 por ciento para efectos de la determinación establecida en el Artículo 34 de esta Ley.

Para el ejercicio 2018, no se considera el supuesto señalado.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	1	Viene del Proceso de CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director, en los primeros 5 días de enero
		Integración del Acuerdo del Calculo de Recursos con el Factor Provisional, en el mes de enero de cada ejercicio.	
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 10, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Viene del Proceso de CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE DEFINITIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director, mismo que se pasa a revisión en los primeros 5 días de abril.
		Integración del Acuerdo del Calculo de Recursos con el Coeficiente Definitivo del Fondo Único de Participaciones, en el mes de abril de cada ejercicio.	



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	Pasa a la Actividad 4
		Integración del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 municipios de la entidad en cada trimestre del Fondo Único de Participaciones.	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director, en los primeros 5 días de abril, julio, octubre y enero del año siguiente.
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 26, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	4	Se recibe la documentación que contiene los acuerdos y procede a su revisión y validación	Modelos de Acuerdos para revisión, se emiten comentarios y se validan.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Elabora memorándum y tramita la firma del Director para solicitar la validación de la Procuraduría Fiscal.	Memorándum



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	6	Recibe memorándum y lo firma para solicitar la validación de la Procuraduría Fiscal.	Memorándum y modelo de Acuerdos
PROCURADURÍA FISCAL	7	Recibe memorándum para efectuar la revisión de los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
PROCURADURÍA FISCAL	8	Emita memorándum de respuesta con las observaciones a los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	9	Recibe memorándum de respuesta de revisión y procede con la aplicación de las observaciones a los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
		Solicitud de publicación de los acuerdos en el Periódico Oficial.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Elabora Oficio a la Coordinación General Jurídica y se tramita el visto bueno del Director y la Subsecretaría de Egresos y la firma del Secretario en el Oficio y el Modelo de Acuerdo.	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	11	Valida con la antefirma el Oficio dirigido a la Coordinación General Jurídica	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
SUBSECRETARIA DE EGRESOS	12	Valida con la antefirma el Oficio a la Coordinación General Jurídica y el Modelo del Acuerdo	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
SECRETARIO DE FINANZAS	13	Valida con la firma el Oficio a la Coordinación General Jurídica y el Modelo del Acuerdo	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	14	Recibe el Oficio de solicitud de publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
		Al contar con el Acuerdo Firmado, se procede a su digitalizado por parte del Departamento de Participaciones y Deuda Pública	
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	15	Recibe su copia del Oficio de solicitud de publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial, y su archivo digital.	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina y Disco
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	16	Verifica la viabilidad y procede a la publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial.	Periódico Oficial
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	17	Emita memorándum a la Coordinación Administrativa solicitando la compra de 10 ejemplares del periódico oficial que contiene el Acuerdo.	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	18	Recibe memorándum y lo firma para solicitar los ejemplares que dan evidencia de la Publicación.	Memorándum y modelo de Acuerdos
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	19	Recibe memorándum de solicitud de 10 ejemplares del Periódico Oficial que contiene las publicaciones.	Memorándum



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	20	Procede a la compra de los ejemplares y los remite vía memorándum a la Dirección de Contabilidad.	Memorándum y Periódicos con los Acuerdos
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	21	Recibe el memorándum los 10 ejemplares que dan evidencia de la Publicación.	Memorándum y Periódicos con los Acuerdos
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	22	Emite comunicados de envío de los periódicos oficiales que son la evidencia del cumplimiento normativo.	Memorándum y Oficio
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	23	Firma comunicados de envío de los periódicos oficiales que son la evidencia del cumplimiento normativo.	Memorándum y Oficio
		Se remite un ejemplar al Secretario, Subsecretarios, Dirección de Presupuesto, Dirección de Coordinación Hacendaria y Dos ejemplares a la UCEF.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	24	Emite memorándum a la Coordinación de Informática solicitando la publicación del Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	25	Recibe memorándum y lo firma para solicitar la publicación del Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
COORDINACIÓN DE INFORMATICA	26	Recibe memorándum y publicaca el Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones. TERMINA PROCEDIMIENTO	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado

Con el acuerdo anterior, se cumple lo dispuesto en el ámbito federal y en la LCCFEZM, que establece en el Artículo 36 párrafo segundo lo siguiente:

La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio de que se trate, deberá publicar en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, del Fondo Único de Participaciones que los Municipios recibirán. También se deberá publicar en el Periódico Oficial, el día 15 del mes posterior a la conclusión de cada trimestre, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

El Secretario expedirá los acuerdos que contengan la información a que se refiere el párrafo anterior, dando cumplimiento a los tiempos establecidos para estos efectos.

Adicionalmente, se deben de publicar en Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado los siguientes documentos:

LA MEMORIA DE CÁLCULO DE PARTICIPACIONES FEDERALES.

EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS.

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE PARTICIPACIONES.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN HACENDARIA, DIRECCIÓN DE TESORERÍA	1	Recursos transferidos a la cuenta Bancaria concentradora de recursos Federales o notificados mediante comunicados oficiales emitidos por la Subsecretaría de Ingresos de la UCEF de la SHCP.	Reportes de Tesorería, Reportes de FISR que entrega la DPI y oficios de la SHCP (Anexo 26)
		Documentos que se entregan con periodicidad mensual para cada uno de los conceptos participables a los Municipios, mediante reportes, memorándum o correos electrónicos.	Póliza Constancia, Reporte, (Anexos
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza al caculo de distribución de recursos a los 58 municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en la remesa	Reportes Internos (Anexo 27 y 28)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Se realiza la distribución e integración de los reportes del Fondo	Reportes Internos (Anexo 29 y 30)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	4	Se realiza el reporte de autorización de pago de las Participaciones, para someterlo a firma de nuestras autoridades	Reportes Internos (Anexo 31)



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Se realiza el reporte de pago de las Participaciones determinando si es transferencia o cheque por incumplimiento de entrega de CFDI de las remesas anteriores	Reportes Internos (Anexo 32)
		Se realizan Tres remesas (días 7, 17 y 30 aproximadamente, con excepción del pago único del 10 de Diciembre del FEF)	
		<p>NO HAY DESCUENTOS</p> <p>La cédula la integra la información del total de los recursos</p> <p>SI HAY PRESUPUESTO</p> <p>La cédula la integra el monto total a pagar en cada concepto del FUP</p>	<p>Pasa a la siguiente fase</p> <p>Pasa a la Actividad 9</p>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	6	Plasma en la cédula de los descuentos y se conforma la cédula de ampliaciones presupuestales o transferencias presupuestales; adicionalmente se diseña la Constancia de Compensación de Participaciones.	Reportes Internos (Anexo 33) e impresión de Constancias
		viene del procedimiento de descuentos	



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	7	Elabora memorándum para tramitar ampliación presupuestal y/o transferencia presupuestal contando con los momentos contables del Autorizado y el Modificado.	Memorándum y Reporte que se remite físico y por correo electrónico
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	8	Recibe memorándum para efectuar la ampliación presupuestal en las partidas contenidas en el reporte, o las transferencias respecto al Fondo del Impuesto sobre la Renta.	Memorándum
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	9	Elabora cuentas por pagar para cada municipio en el Sistema Contable SIIF determinado si es trámite normal o mixto, imprimiendo las hojas de del Sistema y anexándole la Constancia. (Momentos Contables del comprometido y el Devengado)	Cuentas por pagar, que se generan con la captura en el Sistema de los datos de cada municipio, (Anexo 35 y 36)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Elabora memorándum para tramitar el pago de participaciones vía transferencia electrónica y en algún caso excepcional con cheque;	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	11	Recibe Memorándum, Reportes y Cuentas por Pagar para el Vo. Bo. y procede a firma de documentos	Memorándum reportes y cuentas por pagar
DIRECCIÓN DE EGRESOS	12	Recibe la documentación de participaciones, la revisa, emite el contra recibo y la relación de pago a Tesorería. (Momento Contable del Ejercicio).	Memorándum reporte cuentas por pagar
DOCUMENTO INCORRECTO			



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE EGRESOS		Se detecta algún documento de cuentas por pagar con proceso incorrecto	
		Conecta con la actividad No. 9	
		DOCUMENTO CORRECTO	
		Los documentos se emitieron correctamente por Contabilidad	
		Conecta con la actividad No. 13 y pasa de inmediato a la actividad 18 y 23	
	13	Elabora memorándum a Tesorería para el pago de las participaciones y remite todas las Cuentas por Pagar, (Momento Contable del Ejercicio).	memorándum, relación de pago y Cuentas por Pagar
TESORERÍA	14	Recibe el Memorándum de Egresos y las Cuentas por Pagar a favor de cada Municipio	memorándum, relación de pago y Cuentas por Pagar
TESORERÍA	15	Transfiere los recursos y emite documento comprobatorio de la transferencia electrónica, o elabora cheque de acuerdo a la instrucción de la Cuenta por Pagar	Comprobante bancario de la transferencia y Póliza EG
TESORERÍA	16	Entrega la Documentación comprobatoria de los pagos realizados por participaciones a los municipios en el Departamento de Registro Contable para su archivo y digitalización	Cuentas por Pagar con todos sus anexos.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	17	Recibe la Documentación comprobatoria de los pagos realizados por participaciones a los municipios y procede a su archivo y digitalización, previa recepción de los CFDI que recibe el Departamento de Participaciones y Deuda Pública.	Cuentas por Pagar con todos sus anexos.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Emita los oficios de pago, los oficios del FISR, las Constancias en papel seguridad y solicita la elaboración de los recibos oficiales por los descuentos efectuados al Departamento de Caja	Oficios, constancias, memorándum y pases contables
		Se notifica vía correo electrónico a los municipios sobre los recursos a recibir y la forma de pago, en atención al Convenio de Colaboración en materia de Transferencia Electrónica.	
TESORERÍA, CAJA	19	Recibe memorándum de elaboración de los recibos oficiales, los emite y registra la contabilidad en el sistema SIF y entrega los documentos al Departamento de Participaciones y Deuda Pública.	Memorándum y Recibos
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	20	Integra los recibos oficiales a los documentos de la actividad 17, para proceder a su contra entrega por los CFDI con los municipios	Documentación a entregar y CFDI a recibir



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Entrega CFDI recibidos de los municipios al Departamento de Registro Contable para su integración con la documentación de la actividad No. 16	CFDI de los Municipios por Remesa
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	22	Recibe CFDI de los municipios y procede a su integración con la documentación de la actividad No. 17, para su archivo y digitalizado.	CFDI de los Municipios por Remesa
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	23	Elabora memorándum para tramitar la Transferencia de los recursos reservados para el Fondo de Estabilización Financiera.	Memorándum y reporte (Anexo 34)
		Actividad que se debe de realizar cada vez que se genere un pago de los componentes del Fondo de Estabilización Financiera	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	24	Firma memorándum para tramitar la Transferencia de los recursos reservados para el Fondo de Estabilización Financiera.	Memorándum y reportes
DIRECCIÓN DE EGRESOS	25	Recibe Memorándum de solicitud de Transferencia bancaria de recursos del Fondo de Estabilización Financiera y procede a solicitarle el proceso a Tesorería	Memorándum, reporte
TESORERÍA	26	Recibe Memorándum de solicitud de Transferencia bancaria de recursos del Fondo de estabilización Financiera y procede a realizarlo a la cuenta bancaria operativa.	Memorándum y comprobante bancario



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN		
23	7	18

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

Con el acuerdo anterior, se cumple lo dispuesto en el ámbito federal y en la LCCFEZM, que establece lo siguiente:

Artículo 36. La entrega de las participaciones a los Municipios, la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición del cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.

EROGACIONES DEL PRESUPUESTO.

Las erogaciones contempladas en el Presupuesto relacionadas con el Artículo 33 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios se encuentran sujetos a lo que establece el Artículo 7 del Presupuesto Estatal.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los servidores públicos responsables deberán observar lo siguiente:

Cumplir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes aplicables en materia de ejercicio presupuestal y las establecidas en el presente Manual para las etapas de cálculo inicial anual y su calendario, coeficiente definitivo y distribución constante de pago, la rendición de cuentas y la Transparencia.

Sujetarse a los montos establecidos en el presupuesto y calendarios autorizados en los acuerdos correspondientes;

Realizar las erogaciones conforme a los principios de; legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, ética, transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, establecidas en el presente Manual de normas y políticas del ejercicio del gasto y a las demás disposiciones aplicables que en su caso emitan la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las contenidas en el Presupuesto.

Deberán promover medidas administrativas para un adecuado manejo del presupuesto, serán responsables de establecer los mecanismos de control necesarios para la custodia y cuidado de la documentación e información del ejercicio de los recursos públicos a su cargo, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de los mismos.

PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN PARTICIPACIONES

Principio de eficacia: Mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Se refiere a la capacidad para realizar las acciones comprendidas en los proyectos y procesos en tiempo y forma con el propósito de lograr el efecto que se desea o espera.

Principio de eficiencia: Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta. Establece el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en los proyectos y procesos, logrando la óptima utilización de los recursos asignados mediante la reducción de costos de personal, materiales y suministros, en tanto que se logra la máxima precisión, velocidad y simplificación administrativa.

Principio de ética: La conducta y actuación de los servidores públicos, que intervienen en el ejercicio de recursos, debe ser de manera recta, responsable, sin buscar beneficios personales, brindando un servicio de calidad a la población, sin favorecer o perjudicar indebidamente a nadie y buscando ante todo proteger los intereses del Gobierno del Estado.

Principio de honestidad: La conducta y actuación de los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de recursos, debe estar basada en el valor de la honestidad, que se manifiesta con la congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace, observando un comportamiento serio, correcto, justo, desinteresado, con espíritu de servicio, respetando los bienes y derechos de las personas, sin mentiras, robos o engaños y cumpliendo a cabalidad las funciones propias de nuestra responsabilidad.

Principio de legalidad: Establece que todos los órganos del estado deben de tener fundamento en el derecho en vigor, esto es, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la que a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Principio de rendición de cuentas: Consiste en la adecuada aplicación del marco jurídico normativo para el ejercicio del gasto público y la presentación de resultados ante el Poder Legislativo la ciudadanía, con el propósito de que se sancione el incumplimiento de las responsabilidades del Poder Ejecutivo establecidas en la Ley y el Plan Estatal de Desarrollo.

Principio de transparencia: Consiste en mostrar la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad para que los ciudadanos puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para la toma de decisiones ciudadanas en un marco de democracia y respeto.

TECHO FINANCIERO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

La Secretaría, en base a las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto notificará los techos financieros a los Municipios, con el propósito de que éstos inicien planeación presupuestal

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, el Departamento de Participaciones y Deuda Pública en materia del Capítulo 8000 deberá observar lo siguiente:

Utilizar el SIF, con el propósito de garantizar la programación, presupuestación, ejecución, registro de cada uno de los momentos contables del ejercicio presupuestal, y la generación de información de conformidad con los criterios establecidos por la Ley de Contabilidad y los lineamientos emitidos por el CONAC y el CACEZAC;

Sólo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando se tenga suficiencia presupuestal, por lo que al contar con insuficiencia deberán de realizarse las adecuaciones presupuestales para cumplir con las disposición normativas; y

El Departamento realizará el ejercicio del gasto público de conformidad con las disposiciones aplicables, solicitando las ministraciones o los pagos según corresponda a la Secretaría para transferir los recursos provenientes del Ramo 28 a los Municipios, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la misma y las disposiciones específicas por capítulo del gasto.

Calendarización del gasto.

La Secretaría, en base a las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto notificará los techos financieros a los Municipios, con el propósito de que éstos realicen sus adecuaciones presupuestales internas.

La Secretaría en su respectivo calendario de gasto o de ministración de recursos conforme al presupuesto autorizado, deberá de dar cumplimiento a la propuesta publicada en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del estado de zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones y Fondo de Estabilización Financiera para el ejercicio fiscal del año teniendo en consideración la disponibilidad de los flujos de efectivo con que estima recibir los recursos.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**Presupuesto Modificado**

El Presupuesto Modificado es el que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

El momento contable denominado Presupuesto Modificado para el caso de las Dependencias será responsabilidad de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría, tratándose de Entidades será responsabilidad del Coordinador Administrativo o Equivalente.

Adecuaciones presupuestales.

Las adecuaciones presupuestales son movimientos para modificar los montos asignados en el Presupuesto, así como las estructuras programáticas de gasto de cada una de las Dependencias y Entidades, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Estatal de Desarrollo.

El Titular del Ejecutivo autorizará a través de la Secretaría, las adecuaciones presupuestales a las Dependencias, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina.

En el caso de las Entidades las adecuaciones presupuestales, se realizarán como lo determine su órgano de gobierno.

Las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en el presupuesto para sus respectivos proyectos salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables.

En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el Presupuesto.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los proyectos autorizados a su cargo.

Todas las solicitudes deberán ser formuladas ante la Secretaría por el Titular de la Dependencia, debiendo ser a nivel eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo y partida.

Las adecuaciones presupuestarias pueden ser de tres tipos:

Ampliación.

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestal ya existente, o bien la asignación inicial que se le da a una nueva clave presupuestal, implica un aumento en el monto total del Presupuesto.

I.- Ampliación ordinaria.

Es aquella derivada de la obtención de recursos adicionales a los previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de ampliación automática señalada en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina.

En el caso de Dependencias, su autorización se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

a).- La Dependencia solicita a la Secretaría, mediante oficio firmado por el Titular la ampliación presupuestal requerida, especificando Eje, Línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo, partida y la calendarización correspondiente, así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal;

b).- En el caso de que la ampliación presupuestal solicitada modifique las metas programadas en POA autorizado, previo al envío de la solicitud a la Secretaría, deberá contar con el oficio de aprobación emitido por la UPLA; y

c).- La Secretaría emitirá el oficio de autorización de ampliación presupuestal para la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la solicitud esté debidamente motivada y justificada, se cuente en su caso con el oficio de aprobación emitido por la UPLA y se tengan identificados los recursos adicionales necesarios que soporten la ampliación presupuestal solicitada.

En el caso de Poderes, Organismos Autónomos y Entidades, su autorización se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez identificada por la Entidad la necesidad de una ampliación presupuestal, deberá presentarla en primera instancia ante su Órgano de Gobierno, agotando todas las posibilidades de atención de esa necesidad de ampliación con sus propios recursos;

La Entidad solicita a la Secretaría, mediante oficio firmado por el Titular la ampliación presupuestal requerida especificando; eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo, partida y la calendarización correspondiente, así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal, debiendo adjuntar el acta de la sesión en donde se aprobó por el Órgano de Gobierno la solicitud de ampliación;

En el caso de que la ampliación presupuestal solicitada modifique las metas programadas en POA autorizado, previo al envío de la solicitud a la Secretaría, deberá contar con el oficio de aprobación emitido por la UPLA;

La Secretaría emitirá el oficio de autorización de ampliación presupuestal para la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la solicitud esté debidamente motivada y justificada, se cuente en su caso con el oficio de aprobación emitido por la UPLA y se tengan identificados los recursos adicionales necesarios que soporten la ampliación presupuestal solicitada.

Ampliación automática.

Según el origen de los recursos, se considerarán de ampliación presupuestal automática y no implicará emisión de oficio en los casos siguientes:

Cuando provengan de una transferencia de recursos del Gobierno Federal, Municipal o de la Iniciativa Privada, como consecuencia de la firma de un Convenio que prevea obligaciones, compromisos y proyectos específicos de la Dependencia a la que se le asignen los recursos y ejecute las acciones motivo del convenio; y

Cuando se trate de ampliaciones presupuestales derivadas del cumplimiento de obligaciones establecidas en ley o que correspondan a sueldos, prestaciones sociales o de naturaleza análoga de los trabajadores.

Cuando provengan de recursos federales etiquetados o con destino específico tales como ramo general 23 y ramo general 33 otros apoyos federales tales como aportaciones federales regularizables, no regularizables o conceptos de naturaleza similar.

III.- Reducción presupuestal.

Se define como la modificación que disminuye la asignación a una clave presupuestal ya existente, implica una disminución en el monto total del Presupuesto.

Reducción ordinaria.

Es aquella derivada del recorte o reducción de metas originalmente proyectadas, o bien, derivada de la falta de obtención de los recursos previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de reducción automática, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina. Tratándose de gasto de Inversión requerirá una previa adecuación programática aprobada por la UPLA, y en todos los casos requerirá la autorización del Titular del Ejecutivo, mediante la emisión de un oficio de reducción presupuestal.

Reducción automática.

Según el origen de los recursos, se considerará reducción automática, en los casos siguientes:

Cuando resulten de recursos no radicados por el Gobierno Federal, Municipal o por la iniciativa privada, considerados inicialmente en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en curso;

Cuando resulten de recursos federales etiquetados o con destino específico no radicados, tales como los ramos generales 23, 28 y 33, y otros apoyos federales como aportaciones federales regularizables o no regularizables o conceptos de naturaleza similar;

Las reducciones automáticas, no requerirán la emisión de un oficio de reducción presupuestal.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las Entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Participaciones y Aportaciones.

Los Municipios del Estado recibirán de la Secretaría las transferencias del Fondo Único de Participaciones, así como los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominados; Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del Decreto del Presupuesto de Egresos y de la legislación aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

Los Municipios deberán realizar la apertura de una cuenta de cheques bancaria para el Fondo Único de Participaciones y para cada uno de los fondos del ramo general 33, y deberán registrar las cuentas y firmas autorizadas ante la Secretaría;

Los Municipios deberán emitir el recibo correspondiente a cada ministración con anterioridad a la fecha de la transferencia electrónica, registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones, conforme lo dispuesto

en la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y, en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

El Estado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal publicará la distribución, y el calendario de cada uno de los fondos en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado;

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y será publicada en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; y

La Auditoría Superior de Estado será la responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Participaciones.

Los Municipios del Estado recibirán de la Secretaría las transferencias del Fondo Único de Participaciones, en los términos del Decreto del Presupuesto de Egresos y de la legislación aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

Los Municipios deberán realizar la apertura de una cuenta de cheques bancaria para el Fondo Único de Participaciones y deberán registrar las cuentas y firmas autorizadas ante la Secretaría;

Los Municipios deberán emitir el recibo correspondiente a cada ministración, registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y, en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

El Estado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal publicará la distribución, y el calendario en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado;

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y será publicada en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; y

La Auditoría Superior del Estado será la responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estructura de codificación

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura;

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

Partida Genérica.- La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno. No se deberán hacer afectaciones presupuestales a este nivel, deberán efectuarse invariablemente a nivel partida específica.

Partida Específica.- La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno (CACEZAC), con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

8000	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas
8100	PARTICIPACIONES		Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8110	FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.
8111	FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 22% de los recursos transferidos por la federación por concepto de fondo general de participaciones, así como sus ajustes cuatrimestrales, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y a ley de coordinación hacendaria del estado de zacatecas y sus Municipios.
8120	FONDO DE MUNICIPAL	FOMENTO	Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
8121	FONDO DE MUNICIPAL	FOMENTO	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 100% de los recursos transferidos por la federación por concepto de fondo de fomento municipal, así como sus ajustes cuatrimestrales, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8131	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8132	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del impuesto sobre automóviles nuevos, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8134	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto de fondo de fiscalización en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8135	FONDO DE COMPENSACIÓN A 10 ENTIDADES CON MENOS PIB	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del fondo de compensación a 10 Entidades con menos PIB, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8136	9/11 DEL IEPS SOBRE VENTA ADICIONAL DE DIESEL Y GASOLINAS	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto de 9/11 del iepe sobre venta adicional del diesel y gasolinas, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8137	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del fondo de compensación del ISAN, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

8170	FONDO ISR PARTICIPABLE	Asignaciones destinadas para el pago a Municipios de los recursos derivados del Impuesto sobre la renta participable, de acuerdo al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
8171	FONDO ISR PARTICIPABLE	Asignaciones destinadas para el pago a Municipios de los recursos derivados del impuesto sobre la renta participable, de acuerdo al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

REGISTROS EN EL SIIF.

La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, operará un Sistema Integral de Información Financiera SIIF, para llevar a cabo el registro y seguimiento del Gasto Público y del Presupuesto.

En los procesos de registro presupuestal de los momentos contables del ejercicio del gasto de las Participaciones a los municipios, se utilizan diversos clasificadores emitidos por el CONAC, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para la captura del momento contable del comprometido que realiza el Departamento, se capturan en el Sistema Integral de Información Financiera en el Modulo de Dependencias teniendo la obligación de realizar la selección del municipio que se está procesando el pago y debe de alimentarse la siguiente información.

Caratula de captura de datos en el SIIF (Normal)	
Tipo de Movimiento	GOT - Otros
Fecha	dd/mm/aaaa
Tipo de Documento	M - Pago a Municipios
Proyecto	1
componente	1
Actividad	1
Partida	Varias
Fuente	Varias
Tipo de Gasto	5 Participaciones
Beneficiario	M Num. Municipio
Importe	,\$,\$,\$,\$,\$\$.00

Al guardar el registro, en automático nos presenta la pantalla de las cuentas bancarias registradas en la Secretaria por parte del Municipio, debiendo elegirse la plasmada en la constancia de compensación de Participaciones, de ser el pago mediante la emisión de cheque en cumplimiento al Convenio, solo se elige escape.

Cuando el procedimiento de pago conlleve la afectación de cuentas de balance, el procedimiento en el SIIF es diferente dado que se elige Trámite de Gastos Mixto, mismo que se deberá de llenar con los datos similares a la plantilla anterior.

Caratula de captura de datos en el SIIF (Gasto Mixto)	
Afectación Presupuestal	
Afectación Contable	
Fecha	dd/mm/aaaa
Tipo de Documento	M - Pago a Municipios
Proyecto	1
componente	1
Actividad	1
Partida	Varias
Fuente	Varias
Tipo de Gasto	5 Participaciones
Beneficiario	Num. Municipio
Importe	,\$\$\$,\$\$\$.\$00

Se realiza el mismo proceso para determinar el mecanismo de pago de acuerdo a transferencia o vía cheque.

El presente Manual de Participaciones se deberá de actualizar con las adecuaciones que se consideren convenientes, con una periodicidad anual o cuando la Ley de la materia estatal presente adecuaciones, modificaciones o reformas.

VALIDACIÓN Y CONCILIACIONES.

Por medio de la implementación de Reunión de Trabajo de Transferencias a Municipios del Ramo 28, con el objetivo de poner a consideración por parte de la Dirección de Contabilidad los montos transferidos por concepto de Ramo 28 (Participaciones Federales), contenidos en la Ley de Ingresos y en los Artículos 8, 9, 10, 11, 17, 18 y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2018, publicado el día 30 de diciembre del año 2017, la cual se deberá de realizar con una periodicidad bimestral con la elaboración de Acta de la reunión en donde se aprueban los montos pagados o se plasmaran los hallazgos encontrados.

La Reunión tiene la finalidad de garantizar la correcta operación del cálculo y distribución de las participaciones, identificar riesgos, agilizar las conciliaciones y detectar omisiones de pago a los Municipios, sometiendo a la autorización de los participantes la validación del pago realizado.

Adicionalmente, dentro de las reuniones presididas por el Comité de Operación Financiera se realizará el informe general de los recursos liberados en el periodo de que se trate y se someterán a validación las cifras informadas por concepto de Ramo 28, para su autorización por el pleno participante en el evento de acuerdo a la LCCFEZM.

Por parte del Departamento, se realizaran conciliaciones de manera mensual, realizando las comparaciones de los registros auxiliares con los montos registrados presupuestalmente, los montos recibidos en bancos y los montos informados por las demás área involucradas en el proceso.

PRIMERO.- El presente instrumento normativo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de Participaciones Federales del Estado de Zacatecas, es de observancia obligatoria para la Secretaría de Finanzas.

ANEXO DE MANUALES

Anexo 1. Tabla de Ingresos.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO XXXX (ARTÍCULO 33) GENERAL.			
Art.	Fracción e Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales del Estado de Zacatecas.	Importe General de Recursos.
33	I. a)	FONDO GENERAL	
33	I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	
IMPORTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO			-
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPORTE SUB TOTAL DE FISR			-
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	
33	II. b)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	
IMPORTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON MÉTODO			-
IMPORTE ACUMULADO TOTAL			-

Anexo 2. Tabla de Ingresos para municipios.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO XXXX (ARTÍCULO 33) GENERAL									
Art.	Fracc. e Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales del Estado de Zacatecas.	Importe General de Recursos ¹	Porcentaje de Participación	Monto de Participaciones	Fracc. e Inciso.	Porcentaje de Estabilización	Fondo de Estabilización	Total a Distribuir a Municipios en 2018
33	I. a)	FONDO GENERAL		22%	-	III. a)	1%	-	-
33	I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		100%	-			-	-
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		22%	-	III. b)	1%	-	-
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		22%	-	III. c)	1%	-	-
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN		22%	-	III. d)	1%	-	-
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN		22%	-	III. e)	1%	-	-
IMPORTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO			-		-			-	-
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA						-	-
IMPORTE SUB TOTAL DE FISR			-		-			-	-
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES		20%				-	-
33	II. b)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS		20%				-	-
IMPORTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON MÉTODO			-		-			-	-
IMPORTE ACUMULADO TOTAL			-		-			-	-

NOTA ¹: Decreto No. 272 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Anexo 3. Tabla con coeficiente provisional.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES EN 2018, COEFICIENTE PROVISIONAL

Núm	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Factor del Fondo Único Integral	Recursos con Método 9/11 IES y 10 Entidades	Coeficiente de Fondos con Método	Importe Total para 2018
301	APOZOL		0.5363021979		0.3853828087	
302	APULCO		0.4572173732		0.3000236194	
303	ATOLINGA		0.3520104530		0.1536845345	
304	BENITO JUÁREZ		0.4150975148		0.2526581345	
305	CALERA		2.4120159504		2.8624456927	
306	CANÍTAS DE FELIPE PESCADOR		0.5912743631		0.5314686023	
307	CONCEPCIÓN DEL ORO		1.1581480197		0.8196508605	
308	CUAUJATEMOC		0.7533289360		0.7972345649	
309	CHALCHIHUITES		1.0734665265		0.7228935499	
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO		0.2792509304		0.0734544953	
311	EL SALVADOR		0.3389967839		0.1554575740	
312	FRESNILLO		11.5628640728		14.6190276271	
313	GENARO CODINA		0.7168071825		0.5182974514	
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA		0.4642157019		0.4005169677	
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA		1.9698737600		1.3810078337	
316	GENERAL PÁNFILO NATERA		1.2703033661		1.4685833224	
317	GUADALUPE		9.5220014661		11.8995015859	
318	HUANUSCO		0.4832463530		0.2586104816	
319	JALPA		1.8044586908		1.5256372019	
320	JEREZ		3.9407339965		3.7439629587	
321	JIMÉNEZ DEL TEUL		0.5634089643		0.2707051442	
322	JUAN ALDAMA		1.2529565951		1.3808178651	
323	JUCHIPILA		1.0739499977		0.7995775100	
324	LORETO		2.3942827224		3.3840359319	
325	LUIS MOYA		0.7744751481		0.8416871991	
326	MAZAPIL		3.3186854049		1.1054268308	
327	MELCHOR OCAMPO		0.5382234429		0.1860425061	
328	MEZQUITAL DEL ORO		0.3722189419		0.1572939364	
329	MIGUEL AUZA		1.3942218242		1.5087933263	
330	MOMAX		0.3239667021		0.1522281091	
331	MONTE ESCOBEDO		0.9651915074		0.5780742131	
332	MORELOS		0.8609523504		0.7822903745	
333	MOYAHUA DE ESTRADA		0.5306681435		0.2499352524	
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA		2.1209645635		1.7572088305	
335	NORIA DE ÁNGELES		0.9603965204		1.0678763862	
336	OJOCALIENTE		2.2214953023		2.7527072097	
337	PANUCO		1.0209630971		1.1174581705	
338	PINOS		4.0847082813		4.6321291229	
339	RÍO GRANDE		3.4179861873		4.0450630664	
340	SAIN ALTO		1.3775415958		1.4107062460	
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ		0.3391160820		0.1681854650	
342	SOMBRERETE		3.7605739381		3.9534349158	
343	SUSTICACÁN		0.2246310782		0.0841560553	
344	TABASCO		1.0439764248		0.9804908660	
345	TEPECHTLÁN		0.7231581744		0.5607237547	
346	TEPETONGO		0.7148476078		0.4477558069	
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA		0.5528745368		0.3405502375	
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN		1.7751597451		1.6872370915	
349	TRANCOSO		0.9705273370		1.2292863073	
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA		0.3472704983		0.1826230727	
351	VALPARAISO		3.1030100141		2.0647045451	
352	VETAGRANDE		0.6296241639		0.6203105479	
353	VILLA DE COS		2.7289292094		2.2322567817	
354	VILLA GARCÍA		1.1159572473		1.1869866496	
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA		0.7934916820		0.8294658908	
356	VILLA HIDALGO		1.1080027281		1.2123490143	
357	VILLANUEVA		2.0403987518		1.9148827039	
358	ZACATECAS		8.3595798499		9.2544432054	
T O T A L E S			100.0000	100.0000	-	

Anexo 4. Tabla parcial.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

CONCENTRADO PROVISIONAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 20XX

Núm.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con Método, 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Fondo del Impuesto sobre la Renta	Fondo de Estabilización Financiera	Importe Total para 20XX
301	APOZOL					-
302	APULCO					-
303	ATOLINGA					-
304	BENITO JUÁREZ					-
305	CALERA					-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR					-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO					-
308	CUAUHTEMOC					-
309	CHALCHIHUITES					-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO					-
311	EL SALVADOR					-
312	FRESNILLO					-
313	GENARO CODINA					-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA					-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA					-
316	GENERAL PÁNFILO NATERA					-
317	GUADALUPE					-
318	HUANUSCO					-
319	JALPA					-
320	JEREZ					-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL					-
322	JUAN ALDAMA					-
323	JUCHIPILA					-
324	LORETO					-
325	LUIS MOYA					-
326	MAZAPIL					-
327	MELCHOR OCAMPO					-
328	MEZQUITLAN DEL ORO					-
329	MIGUEL AJUZA					-
330	MOMAX					-
331	MONTE ESCOBEDO					-
332	MORELOS					-
333	MOYAHUAC DE ESTRADA					-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA					-
335	NORIA DE ANGELES					-
336	OJOCALIENTE					-
337	PANUCO					-
338	PINOS					-
339	RÍO GRANDE					-
340	SÁN ALTO					-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ					-
342	SOMBRERETE					-
343	SUSTICACÁN					-
344	TABASCO					-
345	TEPECHITLÁN					-
346	TEPETONGO					-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA					-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN					-
349	TRANCOSO					-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA					-
351	VALPARAISO					-
352	VETAGRANDE					-
353	VILLA DE COS					-
354	VILLA GARCÍA					-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA					-
356	VILLA HIDALGO					-
357	VILLANUEVA					-
358	ZACATECAS					-
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR					-
TOTALES		-	-	-	-	-

Anexo 5. Monto presupuestal.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 (Anexo del Decreto)

Núm.	Municipio	Asignación Presupuestal
301	APOZOL	-
302	APULCO	-
303	ATOLINGA	-
304	BENITO JUÁREZ	-
305	CALERA	-
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	-
308	CUAUHTEMOC	-
309	CHALCHIHUITES	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	-
311	EL SALVADOR	-
312	FRESNILLO	-
313	GENARO CODINA	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	-
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	-
317	GUADALUPE	-
318	HUANUSCO	-
319	JALPA	-
320	JEREZ	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	-
322	JUAN ALDAMA	-
323	JUCHIPILA	-
324	LORETO	-
325	LUÍS MOYA	-
326	MAZAPIL	-
327	MELCHOR OCAMPO	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	-
329	MIGUEL ALIJA	-
330	MOMAX	-
331	MONTE ESCOBEDO	-
332	MORELOS	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	-
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	-
335	NORIA DE ÁNGELES	-
336	OJOCALIENTE	-
337	PANUCO	-
338	PINOS	-
339	RÍO GRANDE	-
340	SAÍN ALTO	-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	-
342	SOMBRERETE	-
343	SUSTICACÁN	-
344	TABASCO	-
345	TEPECHTLÁN	-
346	TEPETONGO	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	-
349	TRANCOSO	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	-
351	VAL PARAÍSO	-
352	VETAGRANDE	-
353	VILLA DE COS	-
354	VILLA GARCÍA	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	-
356	VILLAHIDALGO	-
357	VILLANUEVA	-
358	ZACATECAS	-
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR	-
T O T A L E S		-

Anexo 6. Calendario de ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL EJERCICIO 20XX

CALENDARIZADO DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES ESTIMADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FONDO GENERAL													0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL													0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS													0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS													0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN													0.00
9/11 DEL IER, SVENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS													0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES													0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN													0.00
TOTALES	0.00												

Anexo 7. Participaciones general 1.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

PORCENTAJES Y MONTOS PROVISIONALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Num.	Municipio	Fondo General		Fomento Municipal		Inversión Especial Sobre Producción y Servicios		Inversión en Infraestructura		Fondo de Fideicomisos y Fondo de Convención	
		Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
301	APAZCO	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022	0.5363022
302	APULCO	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174	0.4572174
303	BALCON DE QUILICHILÁN	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975
304	BENITO JUÁREZ	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975	0.4150975
305	CALERA	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160	2.4120160
306	CANTAR DE FELIPE ESCOBAR	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744
307	CANTAR DE GUADALUPE DEL ORO	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744	0.5312744
308	CUAUHTEPEC	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289	0.7533289
309	CHALCHIHUITES	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665	1.0734665
310	CHALCHIHUITES	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509	0.7292509
311	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641
312	FRENILLO	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641	1.5628641
313	GENARO CORONA	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072	0.7168072
314	GENERAL FRANCISCO MURGUIA	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326	1.9087326
315	GENERAL PANFLOR NARANJA	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034
316	GENERAL PANFLOR NARANJA	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034	1.2703034
317	GUADALUPE	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015
318	GUADALUPE	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015	0.9220015
319	HUALPA	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587	1.6044587
320	JEREZ	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340	3.9407340
321	JUÁREZ DEL TEUL	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050	0.5534050
322	JUCHITÁN	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500
323	JUCHITÁN	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500	1.0739500
324	LORETO	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827
325	MISMOLE	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161
326	MISMOLE	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161	0.7746161
327	MELCHOR OCAMPO	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234	0.5382234
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189	0.3721189
329	MEXQUILITÁN	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667
330	MOMAX ALZA	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667	0.3236667
331	MONTE ESCOBEDO	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915	0.9651915
332	MORELOS	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524
333	MORELOS	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524	0.8609524
334	NOCHISTLÁN DE MELIA	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646	2.1209646
335	NORIALMEÁN DE MEXIA	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965	0.9603965
336	OCCALUENTE	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583
337	OCCALUENTE	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583	2.214583
338	PIÑÓN	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083	4.0847083
339	RIO GRANDE	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862	3.4179862
340	SAN ANTONIO	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110
341	SAN ANTONIO	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110	0.3704110
342	SOMBRERETE	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739	3.7605739
343	SUJICACÁN	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311
344	SUJICACÁN	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311	0.2446311
345	TEPICHITÁN	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652	0.7231652
346	TEPELONGO	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476	0.7148476
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745
348	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745	0.5528745
349	TRANCOSO	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273	0.9705273
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705	0.3472705
351	VALPARAISO	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100	3.1030100
352	VILLA DE COS	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292
353	VILLA DE COS	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292	2.789292
354	VILLA DE COS	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572
355	VILLA DE COS	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572	1.159572
356	VILLA HIDALGO	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027	1.108027
357	VILLANUEVA	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988	2.0403988
358	ZACATECAS	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798	8.3595798
TOTALES		100	-	100	-	100	-	100	-	100	-

Anexo 8. Participaciones general 2.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

PORCENTAJES Y MONTOS PROVISIONALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Num.	Municipio	FOCO 10 Ent. - PIB (30/9)		FOCO 10 Ent. - PIB (7/09)		911 IIEPS adicional (6/09)		911 IIEPS adicional (7/09)		Monto Total Acumulado	
		Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)		
301	AFOZOL	0.5363022	0.53633828	0.5363022	0.53633828					SUMA	0.3853828
302	APULCO	0.4572174	0.300236	0.4572174	0.300236					SUMA	0.300236
303	BEJUCO	0.1519156	0.1519156	0.1519156	0.1519156					SUMA	0.1519156
304	BEJUCO DE GUZMÁN	0.4150925	0.2524651	0.4150925	0.2524651					SUMA	0.2524651
305	CALERA	2.4120160	2.6924457	2.4120160	2.6924457					SUMA	2.6924457
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	0.5912744	0.5314685	0.5314685	0.5912744					SUMA	0.5314685
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1.1591480	0.8195609	0.8195609	1.1591480					SUMA	0.8195609
308	CUALTEMOC	0.7533259	0.7973245	0.7973245	0.7533259					SUMA	0.7973245
309	CUALTEMOC	0.7533259	0.7973245	0.7973245	0.7533259					SUMA	0.7973245
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.2762509	0.2762509	0.2762509	0.2762509					SUMA	0.2762509
311	EL SAJADOR	0.3389668	0.1554576	0.3389668	0.1554576					SUMA	0.1554576
312	FRESNILLO	11.8952841	14.6190276	14.6190276	11.8952841					SUMA	14.6190276
313	GENARÓ CODINA	0.7168072	0.5182975	0.5182975	0.7168072					SUMA	0.5182975
314	GENERAL ANTONIO DE LA ROSA	1.9595736	1.9595736	1.9595736	1.9595736					SUMA	1.9595736
315	GENERAL FRANCISCO MURGUÍA	1.6806138	1.3810078	1.3810078	1.6806138					SUMA	1.3810078
316	GENERAL PANFILO NATERA	1.2703034	1.4685933	1.2703034	1.4685933					SUMA	1.4685933
317	GUADALUPE	9.5220015	11.8995016	9.5220015	11.8995016					SUMA	11.8995016
318	HUANUSCO	0.4832464	0.2586105	0.2586105	0.4832464					SUMA	0.2586105
319	HUEHUETLÁN	3.2438372	3.2438372	3.2438372	3.2438372					SUMA	3.2438372
320	HUEHUETLÁN	3.2438372	3.2438372	3.2438372	3.2438372					SUMA	3.2438372
321	JIMÉNEZ DEL TEJIL	0.2707051	0.5934080	0.5934080	0.2707051					SUMA	0.2707051
322	JUAN ALDAMA	1.3808179	1.2528566	1.2528566	1.3808179					SUMA	1.3808179
323	JUCHIPILA	0.7955775	1.0738500	1.0738500	0.7955775					SUMA	0.7955775
324	LORETO	2.3942827	2.3942827	2.3942827	2.3942827					SUMA	2.3942827
325	MAGNANIMIDAD	1.1054268	1.1054268	1.1054268	1.1054268					SUMA	1.1054268
326	MAGNANIMIDAD	1.1054268	1.1054268	1.1054268	1.1054268					SUMA	1.1054268
327	MELCHOR OCAMPO	0.5382234	0.1860425	0.5382234	0.1860425					SUMA	0.1860425
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.3722189	0.1572639	0.3722189	0.1572639					SUMA	0.1572639
329	MIGUEL ALZA	1.5087933	1.3642418	1.3642418	1.5087933					SUMA	1.5087933
330	MIGUEL ALZA	1.5087933	1.3642418	1.3642418	1.5087933					SUMA	1.5087933
331	MOCTEZUMA	0.5282791	0.4927791	0.4927791	0.5282791					SUMA	0.4927791
332	NORELOS	0.8606524	0.7822604	0.8606524	0.7822604					SUMA	0.7822604
333	NOYAHUA DE ESTRADA	0.5306681	0.2489353	0.5306681	0.2489353					SUMA	0.2489353
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	1.2096446	1.7572088	1.7572088	1.2096446					SUMA	1.7572088
335	NORIA DE ANGELES	0.9603865	1.0678764	1.0678764	0.9603865					SUMA	1.0678764
336	ORIENTE	1.0209631	1.0209631	1.0209631	1.0209631					SUMA	1.0209631
337	PANUCO	1.1748682	1.1748682	1.1748682	1.1748682					SUMA	1.1748682
338	PANUCO	1.1748682	1.1748682	1.1748682	1.1748682					SUMA	1.1748682
339	PÍO GRANDE	3.4179862	4.0450631	3.4179862	4.0450631					SUMA	4.0450631
340	SAN ALTO	1.3775416	1.4107062	1.3775416	1.4107062					SUMA	1.4107062
341	SAN ANTONIO	0.3850160	0.3850160	0.3850160	0.3850160					SUMA	0.3850160
342	SAN ANTONIO	0.3850160	0.3850160	0.3850160	0.3850160					SUMA	0.3850160
343	SUBTICACÁN	0.2246311	0.0841561	0.2246311	0.0841561					SUMA	0.0841561
344	SUBTICACÁN	0.2246311	0.0841561	0.2246311	0.0841561					SUMA	0.0841561
345	TEPECHTLÁN	0.7231562	0.6804509	0.6804509	0.7231562					SUMA	0.6804509
346	TEPECHTLÁN	0.7231562	0.6804509	0.6804509	0.7231562					SUMA	0.6804509
347	TEPEHUZALTEPEC DE ORTEGA	0.4472568	0.4472568	0.4472568	0.4472568					SUMA	0.4472568
348	TLAHERRE	1.7751597	1.6872371	1.6872371	1.7751597					SUMA	1.6872371
349	TRANQUILIDAD	0.9705273	1.2292863	0.9705273	1.2292863					SUMA	1.2292863
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.847205	0.1826231	0.847205	0.1826231					SUMA	0.1826231
351	VALPARAISO	3.1030100	2.6647045	3.1030100	2.6647045					SUMA	2.6647045
352	VALPARAISO	3.1030100	2.6647045	2.6647045	3.1030100					SUMA	2.6647045
353	VELAZQUEZ	0.9786292	0.9786292	0.9786292	0.9786292					SUMA	0.9786292
354	VILLA GARCÍA	1.1850806	1.1156572	1.1850806	1.1156572					SUMA	1.1850806
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.7934917	0.8294059	0.7934917	0.8294059					SUMA	0.8294059
356	VILLA HIDALGO	1.1090027	1.2128480	1.1090027	1.2128480					SUMA	1.2128480
357	VILLANUEVA	2.0403688	2.0403688	2.0403688	2.0403688					SUMA	2.0403688
358	ZACATECAS	8.3595788	8.3595788	8.3595788	8.3595788					SUMA	8.3595788
TOTALES			100		100		100		100		100

Anexo 9. Fondo de estabilización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

PORCENTAJES Y MONTOS PROVISIONALES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Núm.	Municipio	Fondo General		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Impuesto sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Fondo de Compensación ISAM		Monto Total Acumulado
		Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	
301	APOZCAL	0.5363022	0.5363022					0.5850272	0.5850272			SUMA
302	ATOLACUA	0.3521015	0.3521015					0.3757104	0.3757104			SUMA
303	ATOLACUA	0.3521015	0.3521015					0.3757104	0.3757104			SUMA
304	BENITO JUAREZ	0.4150975	0.4150975					0.4150975	0.4150975			SUMA
305	CALERA	2.4120160	2.4120160					2.4120160	2.4120160			SUMA
306	CONCEPCION DEL ORO	1.5814400	1.5814400					1.5814400	1.5814400			SUMA
307	CONCEPCION DEL ORO	1.5814400	1.5814400					1.5814400	1.5814400			SUMA
308	CUAUHTEMOC	0.7533289	0.7533289					0.7533289	0.7533289			SUMA
309	CHALCHIHUITES	1.0734665	1.0734665					1.0734665	1.0734665			SUMA
310	CHALCHIHUITES	1.0734665	1.0734665					1.0734665	1.0734665			SUMA
311	EL SALVADOR	0.3389938	0.3389938					0.3389938	0.3389938			SUMA
312	FRESNILLO	11.5628641	11.5628641					11.5628641	11.5628641			SUMA
313	GENARO COJINA	0.7168072	0.7168072					0.7168072	0.7168072			SUMA
314	GENERAL FRANCISCO DE VILLAS	1.0997136	1.0997136					1.0997136	1.0997136			SUMA
315	GENERAL FRANCISCO DE VILLAS	1.0997136	1.0997136					1.0997136	1.0997136			SUMA
316	GENERAL FRANCISCO DE VILLAS	1.2703034	1.2703034					1.2703034	1.2703034			SUMA
317	GUADALUPE	9.5220015	9.5220015					9.5220015	9.5220015			SUMA
318	HUALISCO	1.8044587	1.8044587					1.8044587	1.8044587			SUMA
319	HUALISCO	1.8044587	1.8044587					1.8044587	1.8044587			SUMA
320	IEREZ	3.9407340	3.9407340					3.9407340	3.9407340			SUMA
321	JIMENEZ DEL TEUL	0.5634090	0.5634090					0.5634090	0.5634090			SUMA
322	JIMENEZ DEL TEUL	0.5634090	0.5634090					0.5634090	0.5634090			SUMA
323	JUCHIPILA	1.0735000	1.0735000					1.0735000	1.0735000			SUMA
324	JUCHIPILA	1.0735000	1.0735000					1.0735000	1.0735000			SUMA
325	LORETO	2.3942827	2.3942827					2.3942827	2.3942827			SUMA
326	LUIS MOYA	0.7744751	0.7744751					0.7744751	0.7744751			SUMA
327	MELCHOR OCAMPO	0.5382234	0.5382234					0.5382234	0.5382234			SUMA
328	MELCHOR OCAMPO	0.5382234	0.5382234					0.5382234	0.5382234			SUMA
329	MIGUEL ANJZA	1.3942218	1.3942218					1.3942218	1.3942218			SUMA
330	MIGUEL ANJZA	1.3942218	1.3942218					1.3942218	1.3942218			SUMA
331	MONTI ESCOBEDO	0.8651915	0.8651915					0.8651915	0.8651915			SUMA
332	MORELOS	0.8609524	0.8609524					0.8609524	0.8609524			SUMA
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.5306681	0.5306681					0.5306681	0.5306681			SUMA
334	MOYAHUA DE ESTRADA	0.5306681	0.5306681					0.5306681	0.5306681			SUMA
335	NORIA DE ANGELES	0.8003855	0.8003855					0.8003855	0.8003855			SUMA
336	OCCOALIENTE	2.2214953	2.2214953					2.2214953	2.2214953			SUMA
337	PANUJO	1.0209631	1.0209631					1.0209631	1.0209631			SUMA
338	PANUJO	1.0209631	1.0209631					1.0209631	1.0209631			SUMA
339	RIO GRANDE	3.4170852	3.4170852					3.4170852	3.4170852			SUMA
340	SAIN ALITO	1.3775416	1.3775416					1.3775416	1.3775416			SUMA
341	SANTA MARIA DE LA PAZ	0.3391161	0.3391161					0.3391161	0.3391161			SUMA
342	SANTA MARIA DE LA PAZ	0.3391161	0.3391161					0.3391161	0.3391161			SUMA
343	SUSTICACAN	0.2246311	0.2246311					0.2246311	0.2246311			SUMA
344	TABASCO	1.0439764	1.0439764					1.0439764	1.0439764			SUMA
345	TEPECUILAN	0.7231582	0.7231582					0.7231582	0.7231582			SUMA
346	TEPECUILAN	0.7231582	0.7231582					0.7231582	0.7231582			SUMA
347	TEPEYALCÁN	0.5293745	0.5293745					0.5293745	0.5293745			SUMA
348	TALLENANGO DE SANCHEZ ROMA	1.7751597	1.7751597					1.7751597	1.7751597			SUMA
349	FRANCISCO	0.9705273	0.9705273					0.9705273	0.9705273			SUMA
350	VALLABRIGA	3.1030100	3.1030100					3.1030100	3.1030100			SUMA
351	VALLABRIGA DE LA CADEÑA	3.1030100	3.1030100					3.1030100	3.1030100			SUMA
352	VETAGRANDE	0.6296242	0.6296242					0.6296242	0.6296242			SUMA
353	VILADE COS	2.7289292	2.7289292					2.7289292	2.7289292			SUMA
354	VILLA GUADALUPE	0.7934517	0.7934517					0.7934517	0.7934517			SUMA
355	VILLA GUADALUPE	0.7934517	0.7934517					0.7934517	0.7934517			SUMA
356	VILLA HIDALGO	1.1080027	1.1080027					1.1080027	1.1080027			SUMA
357	VILLANUEVA	2.0403988	2.0403988					2.0403988	2.0403988			SUMA
358	ZACATECAS	8.3595798	8.3595798					8.3595798	8.3595798			SUMA
TOTALES		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Anexo 10. Fondo de estabilización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

CALENDARIO DE ENTREGA DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 20XX

Mes	FUP Primera entrega	FUP Segunda entrega	FUP Tercera entrega	Fondo de Estabilización	Año
Enero		XX	XX		20XX
Febrero	X	XX	XX		20XX
Marzo	X	XX	XX		20XX
Abril	X	XX	XX		20XX
Mayo	X	XX	XX		20XX
Junio	X	XX	XX		20XX
Julio	X	XX	XX		20XX
Agosto	X	XX	XX		20XX
Septiembre	X	XX	XX		20XX
Octubre	X	XX	XX		20XX
Noviembre	X	XX	XX		20XX
Diciembre	X	XX	XX	XX	20XX

Anexo 11. Calendario con estacionalidad.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CALENDARIO DE PROYECCIÓN DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES DEL 20XX

Fecha probable de pago	Núm.	Ejercicio	Concepto	Factor de Estacionalidad
XX de enero	1	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de enero	2	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de febrero	3	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de febrero	4	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de febrero	5	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de marzo	6	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de marzo	7	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de marzo	8	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de abril	9	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de abril	10	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de abril	11	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de mayo	12	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de mayo	13	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de mayo	14	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de junio	15	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de junio	16	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de junio	17	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de julio	18	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de julio	19	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de julio	20	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de agosto	21	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de agosto	22	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de agosto	23	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de septiembre	24	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de septiembre	25	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de septiembre	26	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de octubre	27	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de octubre	28	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de octubre	29	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de noviembre	30	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de noviembre	31	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
XX de noviembre	32	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIS, 9/11 IEPS, FOCO 10 Ent. y FOCO ISAN)	0.000%
X de diciembre	33	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS.)	0.000%
XX de diciembre	34	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
XX de diciembre	35	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS y Ajustes por cierre de año)	0.000%
			PORCENTAJE TOTAL	100.000%

NOTA: EL FACTOR DE LA ESTACIONALIDAD TIENE COMO BASE LA CALENDARIZACIÓN PUBLICADA EN EL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN Y SU VARIACIÓN DEPENDE DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE; EL PORCENTAJE ES ESTIMADO Y NO ESTÁ GARANTIZADO.

ADICIONALMENTE, LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA SERÁN PAGADOS EL 10 DE DICIEMBRE. LOS RECURSOS REGISTRADOS EL 31 DE DICIEMBRE SE LIBERAN BANCARIAMENTE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE Y SON PARA EL GASTO DE ESE AÑO.

CALENDARIO DE LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES FEDERALES

Fecha probable de pago	Núm.	Concepto	Factor de Estacionalidad
XX de febrero	1	Tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio 20XX ¹	INDETERMINADO
XX de junio	2	Ajuste definitivo del ejercicio 20XX ¹	INDETERMINADO
XX de julio	3	Primer ajuste cuatrimestral del ejercicio 20XX	INDETERMINADO
XX de octubre	4	Segundo ajuste cuatrimestral del ejercicio 20XX	INDETERMINADO

NOTA: POR CORRESPONDER A UNA REVISIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN, SU MONTO ES INDETERMINADO Y SE DESCONOCE SI SU RESULTADO ES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN O A FAVOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

Anexo 12. Calendario con estacionalidad.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2018 CON CRECIMIENTO GENERAL RESPECTO 2016

Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2018 4	%	Participaciones Recibidas en 2016	Participaciones Estimadas en 2018	Crecimiento del FUP para 2018
I. a) FONDO GENERAL	100%	1,430,977,618.00	1,549,000,154.00	118,022,536.00
I. b) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	827,498,722.00	860,313,673.00	32,814,951.00
I. c) IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	23,445,648.00	22,198,111.00	(1,247,537.00)
I. d) IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	6,892,191.00	8,367,585.00	1,475,394.00
I. e) FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	61,926,599.00	68,152,180.00	6,225,581.00
I. f) FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	2,308,187.00	2,406,820.00	98,633.00
IMPORTE ACUMULADO (Fracción I)		2,353,048,965.00	2,510,438,523.00	157,389,558.00
II. b) FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%		28,918,485.00	28,918,485.00
II. a) 9/11 DEL IEPS SAVENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%		20,670,426.00	20,670,426.00
II. b) FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%		67,476,466.00	67,476,466.00
II. a) 9/11 DEL IEPS SAVENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%		48,230,994.00	48,230,994.00
IMPORTE ACUMULADO (Fracción II)			165,296,371.00	165,296,371.00
IMPORTE ACUMULADO GENERAL (Fracción I y II)		2,353,048,965.00	2,675,734,894.00	322,685,929.00
I. g) FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00	113,666,531.00	113,666,531.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL		2,353,048,965.00	2,789,401,425.00	436,352,460.00

Anexo 13. Garantía.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

100% DE GARANTÍA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2016

Núm.	Municipio	Monto Base para garantía	Importe de Garantía 100%
301	APOZOL	12,726,604.00	12,726,604.00
302	APULCO	10,904,810.00	10,904,810.00
303	ATOLINGA	8,387,489.00	8,387,489.00
304	BENITO JUÁREZ	9,872,092.00	9,872,092.00
305	CALERA	55,820,028.00	55,820,028.00
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	14,065,434.00	14,065,434.00
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	27,689,770.00	27,689,770.00
308	CUAUHTEMOC	17,809,947.00	17,809,947.00
309	CHALCHIHUITES	25,222,112.00	25,222,112.00
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	6,671,528.00	6,671,528.00
311	EL SALVADOR	8,127,577.00	8,127,577.00
312	FRESNILLO	270,313,444.00	270,313,444.00
313	GENARO CODINA	17,107,889.00	17,107,889.00
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	10,996,968.00	10,996,968.00
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	46,877,037.00	46,877,037.00
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	30,101,934.00	30,101,934.00
317	GUADALUPE	220,384,110.00	220,384,110.00
318	HUANUSCO	11,508,349.00	11,508,349.00
319	JALPA	42,368,280.00	42,368,280.00
320	JEREZ	92,045,737.00	92,045,737.00
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	13,500,066.00	13,500,066.00
322	JUAN ALDAMA	29,593,485.00	29,593,485.00
323	JUCHIPILA	25,165,374.00	25,165,374.00
324	LORETO	56,592,397.00	56,592,397.00
325	LUÍS MOYA	18,282,334.00	18,282,334.00
326	MAZAPIL	78,823,569.00	78,823,569.00
327	MELCHOR OCAMPO	12,947,276.00	12,947,276.00
328	MEZQUITAL DEL ORO	8,911,575.00	8,911,575.00
329	MIGUEL AUJA	33,000,917.00	33,000,917.00
330	MOMAX	7,722,620.00	7,722,620.00
331	MONTE ESCOBEDO	22,907,066.00	22,907,066.00
332	MORELOS	20,116,127.00	20,116,127.00
333	MOYAHUA DE ESTRADA	12,629,886.00	12,629,886.00
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	49,841,969.00	49,841,969.00
335	NORIA DE ÁNGELES	22,787,102.00	22,787,102.00
336	OJOCALIENTE	52,076,687.00	52,076,687.00
337	PANUCO	24,250,807.00	24,250,807.00
338	PINOS	97,049,947.00	97,049,947.00
339	RÍO GRANDE	80,306,533.00	80,306,533.00
340	SAÍN ALTO	32,664,934.00	32,664,934.00
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	8,089,141.00	8,089,141.00
342	SOMBRERETE	88,853,060.00	88,853,060.00
343	SUSTICACÁN	5,350,507.00	5,350,507.00
344	TABASCO	24,767,124.00	24,767,124.00
345	TEPECHTLÁN	17,134,422.00	17,134,422.00
346	TEPETONGO	17,028,830.00	17,028,830.00
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	13,148,396.00	13,148,396.00
348	TLAL TENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	41,652,217.00	41,652,217.00
349	TRANCOSO	23,008,929.00	23,008,929.00
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	8,247,087.00	8,247,087.00
351	VALPARAISO	73,497,647.00	73,497,647.00
352	VETAGRANDE	14,912,088.00	14,912,088.00
353	VILLA DE COS	64,836,164.00	64,836,164.00
354	VILLA GARCÍA	26,481,641.00	26,481,641.00
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	18,841,059.00	18,841,059.00
356	VILLA HIDALGO	26,357,922.00	26,357,922.00
357	VILLANUEVA	48,290,245.00	48,290,245.00
358	ZACATECAS	194,380,676.00	194,380,676.00
T O T A L E S		2,363,048,965.00	2,363,048,965.00

Anexo 14. Predial.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

50% DEL INCREMENTO EN BASE A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO PREDIAL 20XX

Num	Municipio	¹ Importe de la Recaudación Predial del Ejercicio 2017	Factor Recaudación Predial XX,XXXX.XX	Importe Impuesto Predial
301	APOZOL	1,071,591.00	0.38153865760	#VALORI
302	APULCO	703,806.00	0.25058926070	#VALORI
303	ATOLINGA	1,212,983.00	0.43188110530	#VALORI
304	BENITO JUÁREZ	1,102,235.00	0.39244941620	#VALORI
305	CALERA	8,469,396.00	3.01551802960	#VALORI
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	903,296.00	0.32161742990	#VALORI
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1,474,453.00	0.52497717730	#VALORI
308	CUAUHTEMOC	827,719.00	0.29470833200	#VALORI
309	CHALCHIHUITES	8,791,614.00	3.13024335220	#VALORI
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	514,434.00	0.18316359300	#VALORI
311	EL SALVADOR	258,269.00	0.09195635980	#VALORI
312	FRESNILLO	33,327,339.00	11.86615806290	#VALORI
313	GENARO CODINA	830,844.00	0.29582098440	#VALORI
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	976,459.00	0.34766702600	#VALORI
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	3,687,166.00	1.31281091960	#VALORI
316	GENERAL PANFILO NATERA	2,034,229.00	0.72428473360	#VALORI
317	GUADALUPE	32,333,553.00	11.51232177980	#VALORI
318	HUANUSCO	1,135,488.00	0.40428910590	#VALORI
319	JALPA	5,693,373.00	2.02711845460	#VALORI
320	JEREZ	21,152,102.00	7.53117990290	#VALORI
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	730,680.00	0.26015771540	#VALORI
322	JUAN ALDAMA	3,028,878.00	1.07842828680	#VALORI
323	JUCHIPILA	4,747,731.00	1.69042378350	#VALORI
324	LORETO	3,763,922.00	1.34013979900	#VALORI
325	LUÍS MOYA	1,839,594.00	0.65498518130	#VALORI
326	MAZAPIL	15,921,787.00	5.68893267970	#VALORI
327	MELCHOR OCAMPO	155,412.00	0.05533425150	#VALORI
328	MEZQUITAL DEL ORO	548,006.00	0.19511686230	#VALORI
329	MIGUEL AUZA	2,572,488.00	0.91593118860	#VALORI
330	MOMAX	758,815.00	0.27017514750	#VALORI
331	MONTE ESCOBEDO	2,863,522.00	1.01955348640	#VALORI
332	MORELOS	2,543,022.00	0.90543985550	#VALORI
333	MOYAHUA DE ESTRADA	1,250,288.00	0.44516350470	#VALORI
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	9,455,714.00	3.366699534050	#VALORI
335	NORIA DE ANGELES	1,642,521.00	0.58481758200	#VALORI
336	OJOCALIENTE	11,216,174.00	3.99350495830	#VALORI
337	PANUCO	923,999.00	0.32898870760	#VALORI
338	PINOS	3,456,664.00	1.23074096600	#VALORI
339	RÍO GRANDE	9,841,279.00	3.50397528450	#VALORI
340	SAIN ALTO	3,671,385.00	1.30719211390	#VALORI
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	789,079.00	0.28095060750	#VALORI
342	SOMBRERETE	11,273,182.00	4.01380258660	#VALORI
343	SUSTICACÁN	486,488.00	0.17321345410	#VALORI
344	TABASCO	1,905,661.00	0.67850825530	#VALORI
345	TEPECHTLÁN	1,987,373.00	0.70760171250	#VALORI
346	TEPETONGO	1,921,729.00	0.68422924700	#VALORI
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	1,630,892.00	0.58067709080	#VALORI
348	TALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	6,522,580.00	2.32235658710	#VALORI
349	TRANCOSO	314,310.00	0.11190968890	#VALORI
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	999,817.00	0.35598361320	#VALORI
351	VALPARAÍSO	9,787,805.00	3.47781495720	#VALORI
352	VETAGRANDE	850,881.00	0.30295513360	#VALORI
353	VILLA DE COS	3,839,989.00	1.36722336080	#VALORI
354	VILLA GARCÍA	1,206,105.00	0.42943220190	#VALORI
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	1,087,526.00	0.38721229480	#VALORI
356	VILLA HIDALGO	733,614.00	0.26120236250	#VALORI
357	VILLANUEVA	4,553,569.00	1.62129264220	#VALORI
358	ZACATECAS	23,557,570.00	8.38764382590	#VALORI
T O T A L E S		280,860,400.00	100.00	#VALORI

Anexo 15 Agua

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
50 % EN BASE A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE 20XX

Num	Municipio	Importe de la Recaudación Agua Potable de 2017	Factor Recaudación Agua Pot. XX.XXXX.XX	Importe Derechos de Agua Potable
301	APOZOL	1,404,475	0.30220891730	#VAL.ORI
302	APULCO	294,254	0.06331631590	#VAL.ORI
303	ATOLINGA	258,899	0.05570877840	#VAL.ORI
304	BENITO JUÁREZ	435,101	0.09362317030	#VAL.ORI
305	CALERA	24,570,412	5.2895905740	#VAL.ORI
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	212,395	0.04570009500	#VAL.ORI
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	641,867	0.13811419290	#VAL.ORI
308	CUALTEMOC	2,019,929	0.43463967400	#VAL.ORI
309	CHALCHIHUITES	875,423	0.18839972310	#VAL.ORI
310	EL PLATERO DE JOAQUÍN AMARO	531,063	0.11427618610	#VAL.ORI
311	EL SALVADOR	72,020	0.01549895300	#VAL.ORI
312	FRESNILLO	67,708,248	14.56910919440	#VAL.ORI
313	GERARDO CODINA	204,295	0.04389932340	#VAL.ORI
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	1,278,759	0.27516788670	#VAL.ORI
315	GENERAL FRANCISCO B. MURGUÍA	1,106,550	0.23810209140	#VAL.ORI
316	GENERAL PÁÑES O NATERA	1,479,807	0.31841853460	#VAL.ORI
317	GUADALUPE	131,173,330	28.22531553560	#VAL.ORI
318	HUANUSCO	1,009,998	0.21732059010	#VAL.ORI
319	JALPA	10,901,146	2.34566192370	#VAL.ORI
320	JEREZ	23,249,584	5.00274504340	#VAL.ORI
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	211,002	0.04540250700	#VAL.ORI
322	JUAN ALDAMA	2,684,509	0.64219309590	#VAL.ORI
323	JUCHIPILA	7,094,334	1.52007314460	#VAL.ORI
324	LORETO	876,749	0.18895509610	#VAL.ORI
325	LUISMOYA	2,090,882	0.44130000800	#VAL.ORI
326	MZAPIL	142,673	0.03099979530	#VAL.ORI
327	MELCHOR OCCAMPO	2,430	0.00052287700	#VAL.ORI
328	MEZQUITAL DEL ORO	215,026	0.04629837410	#VAL.ORI
329	MIGUEL ALBA	2,750,959	0.59103857980	#VAL.ORI
330	MOMAX	399,618	0.08598809030	#VAL.ORI
331	MONTE ESCOBEDO	2,539,214	0.54637719700	#VAL.ORI
332	MORELOS	7,466,743	1.60968179030	#VAL.ORI
333	MOYNA DE ESTRADA	1,122,973	0.24271240080	#VAL.ORI
334	NOCHISTLAN DE MESA	12,111,681	2.66613898210	#VAL.ORI
335	NORIA DE ANGELES	81,400	0.01751530050	#VAL.ORI
336	OJOCA BIENTE	6,373,838	1.37149474130	#VAL.ORI
337	PANICO	2,839,503	0.61099209840	#VAL.ORI
338	PANOS	1,541,247	0.33163893070	#VAL.ORI
339	RIO GRANDE	13,913,720	2.99389499880	#VAL.ORI
340	SAN ALTO	840,505	0.18089917790	#VAL.ORI
341	SANTAMARÍA DE LA PAZ	440,929	0.09487721440	#VAL.ORI
342	SOMBRIETE	5,792,767	1.24649290170	#VAL.ORI
343	SUSTICACÁN	461,742	0.09935969980	#VAL.ORI
344	TABASCO	2,381,915	0.51253027170	#VAL.ORI
345	TEPECHTLÁN	2,166,270	0.46612870380	#VAL.ORI
346	TEPETONGO	310,739	0.06686348790	#VAL.ORI
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	1,383,716	0.29774208490	#VAL.ORI
348	TILATENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	8,683,793	1.90727302790	#VAL.ORI
349	TRANCOSO	1,517,390	0.32650548360	#VAL.ORI
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	772,646	0.16625495520	#VAL.ORI
351	VALPARAISO	6,606,324	1.46880000890	#VAL.ORI
352	VETA GRANDE	1,610,417	0.34995777890	#VAL.ORI
353	VILLA DE COS	3,594,727	0.78499000950	#VAL.ORI
354	VILLA GARCÍA	1,993,062	0.42885854800	#VAL.ORI
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	506,268	0.10894098420	#VAL.ORI
356	VILLA HIDALGO	264,687	0.05695421540	#VAL.ORI
357	VILLANUEVA	5,363,822	1.15416425310	#VAL.ORI
358	ZACATECAS	85,381,627	18.37205294150	#VAL.ORI
TOTALES		464,736,462.00	100.00	#VAL.ORI

Anexo 16. Concentradora.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES CON EL CÁLCULO PARA EL EJERCICIO 2018 (Fracción I)

Núm.	Municipio	Fondo de Garantía (Recursos 2016)	Recursos Derivados de Recaudación Impuesto Predial	Recursos Derivados de Recaudación Agua Potable	Importe Parcial para 2018
301	APOZOL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
302	APULCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
303	ATOLINGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
304	BENITO JUÁREZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
305	CALERA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
308	CUAUHTEMOC	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
309	CHALCHIHUITES	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
311	EL SALVADOR	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
312	FRESNILLO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
313	GENARO CODINA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
317	GUADALUPE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
318	HUANUSCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
319	JALPA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
320	JEREZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
322	JUAN ALDAMA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
323	JUCHIPILA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
324	LORETO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
325	LUÍS MOYA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
326	MAZAPIL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
327	MELCHOR OCAMPO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
328	MEZQUITAL DEL ORO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
329	MIGUEL AUZA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
330	MOMAX	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
331	MONTE ESCOBEDO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
332	MORELOS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
335	NORJA DE ÁNGELES	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
336	OJOCALENTE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
337	PANUCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
338	PINOS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
339	RÍO GRANDE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
340	SAIN ALTO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
341	SANTAMARÍA DE LA PAZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
342	SOMBRERETE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
343	SUSTICACÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
344	TABASCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
345	TEPECHTLÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
346	TEPETONGO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
349	TRANCOSO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
351	VALPARAISO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
352	VETAGRANDE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
353	VILLA DE COS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
354	VILLA GARCÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
356	VILLAHIDALGO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
357	VILLANUEVA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
358	ZACATECAS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
TOTALES		Total Garantía	Total Predial	Total Agua	Total Coeficiente

Anexo 17. Coeficiente efectivo.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

COEFICIENTE EFECTIVO

Núm.	Municipio	Importe Parcial para 20XX	Coeficiente Efectivo
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
325	LUIS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
340	SAÍN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
345	TEPECHITLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
351	VALPARAISO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
TOTALES		Total Coeficiente	100.00

Anexo 18. IEPS con coeficiente.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

FONDO DE COMPENSACIÓN A 10 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PIB Y 9/11 DEL IEPS, POR CONCEPTO DEL 30% CON BASE EN EL COEFICIENTE EFECTIVO						
Núm.	Municipio	Importe Parcial para 2018	Coeficiente Efectivo	10 Entidades con menos PIB 28,918,485.00	Recursos de los 9/11 del IEPS 20,670,426.00	Importe de los Recursos con Método 30% CE
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
325	LUIS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
329	MIGUEL ALZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
340	SAÍN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
343	SUSTIACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
351	VALPARAÍSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
TOTALES		-	100.00	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!

Anexo 19. IEPS con factor población.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**9/11 DEL IEPS Y EL FONDO DE COMPENSACIÓN A LAS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PIB,
POR CONCEPTO DEL 70% CON BASE EN LA POBLACIÓN**

Núm.	Municipio	¹ Población de los Municipios	Factor por Población	10 Entidades con menos PIB XX,XXX,XXX.XX	Recursos de los 9/11 del IEPS XX,XXX,XXX.XX	Importe de los Recursos con Método
301	APOZOL	6,086	0.003853828087	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
302	APULCO	4,738	0.003000236194	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
303	ATOLINGA	2,427	0.001536845345	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	3,990	0.002526581345	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
305	CALERA	45,204	0.028624456927	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	8,393	0.005314688023	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	12,944	0.008196508505	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
308	CUAUHTEMOC	12,590	0.007972345649	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
309	CHALCHIHUITES	11,416	0.007228935499	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,160	0.000734544953	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
311	EL SALVADOR	2,455	0.001554575740	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
312	FRESNILLO	230,865	0.146190276271	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
313	GENARO CODINA	8,185	0.005182974514	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	6,325	0.004005169677	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	21,809	0.013810078337	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	23,192	0.014685833224	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
317	GUADALUPE	187,918	0.118995015859	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
318	HUANUSCO	4,084	0.002586104816	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
319	JALPA	24,093	0.015256372019	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
320	JEREZ	59,125	0.037439629587	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEJIL	4,275	0.002707051442	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
322	JUAN ALDAMA	21,806	0.013808178651	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
323	JUCHIPILA	12,827	0.007995775100	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
324	LORETO	53,441	0.033840359319	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
325	LUÍS MOYA	13,292	0.008416871991	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
326	MAZAPIL	17,457	0.011054268308	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	2,938	0.001860425061	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
328	MEZQUITAL DEL ORO	2,484	0.001572939364	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
329	MIGUEL AUZA	23,827	0.015087933263	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
330	MOMAX	2,404	0.001522281091	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	9,129	0.005780742131	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
332	MORELOS	12,354	0.007822903745	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	3,947	0.002499352524	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27,750	0.017572088305	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
335	NORIA DE ANGELES	16,864	0.010678763862	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
336	OJOCALIENTE	43,471	0.027527072097	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
337	PANUCO	17,647	0.011174581705	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
338	PINOS	73,151	0.046321291229	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
339	RÍO GRANDE	63,880	0.040450630664	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
340	SAIN ALTO	22,278	0.014107062460	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
341	SANTAMARÍA DE LA PAZ	2,656	0.001681854650	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
342	SOMBRETE	62,433	0.039534349158	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
343	SUSTICACÁN	1,329	0.000841560553	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
344	TABASCO	15,484	0.009804908660	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
345	TEPECHTLÁN	8,855	0.005607237547	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
346	TEPETONGO	7,071	0.004477558069	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
347	TEJIL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5,378	0.003405502375	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
348	TILATALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	26,645	0.016872370815	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
349	TRANCOSO	19,413	0.012292863073	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	2,884	0.001826230727	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
351	VAL PARAISO	32,606	0.020647045451	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
352	VETAGRANDE	9,796	0.006203105479	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
353	VILLA DE COS	35,252	0.022322567817	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
354	VILLA GARCÍA	18,745	0.011869866496	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	13,099	0.008294658908	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
356	VILLA HIDALGO	19,155	0.012129490143	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
357	VILLANUEVA	30,240	0.019148827039	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
358	ZACATECAS	146,147	0.092544432054	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
TOTALES		1,579,209	1.00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

Anexo 20. IEPS acumulado.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Recursos derivados de la Venta Adicional de Diesel y Gasolina en sus dos componentes
para el 20XX (Fracción II)**

Núm.	Municipio	Monto con Factor General	Monto con Factor Población	Importe acumulado de los Fondos IEPS
301	APOZOL	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
302	APULCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
303	ATOLINGA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
305	CALERA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
308	CUAUHTEMOC	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
309	CHALCHIHUITES	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
311	EL SALVADOR	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
312	FRESNILLO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
313	GENARO CODINA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
317	GUADALUPE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
318	HUANUSCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
319	JALPA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
320	JEREZ	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
322	JUAN ALDAMA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
323	JUCHIPILA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
324	LORETO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
325	LUÍS MOYA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
326	MAZAPIL	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
328	MEZQUITAL DEL ORO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
329	MIGUEL AJZA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
330	MOMAX	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
332	MORELOS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
335	NORIA DE ÁNGELES	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
336	OJOCALIENTE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
337	PANUCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
338	PINOS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
339	RÍO GRANDE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
340	SAIN ALTO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
342	SOMBRERETE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
343	SUSTICACÁN	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
344	TABASCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
345	TEPECHITLÁN	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
346	TEPETONGO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
349	TRANCOSO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
351	VALPARAÍSO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
352	VETAGRANDE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
353	VILLA DE COS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
354	VILLA GARCÍA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
356	VILLA HIDALGO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
357	VILLANUEVA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
358	ZACATECAS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
TOTALES		#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!

Anexo 21. Estabilización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA PARA EL
EJERCICIO 20XX (Fracción III)**

Núm.	Municipio	¹ Población de los Municipios	Coefficiente Efectivo	Fondo de Estabilización XX,XXX,XXX.XX
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
316	GENERAL PÁFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
328	MELQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
340	SAN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
348	TILANENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
349	TENANOSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
351	VALPARAÍSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	#¡VALOR!
TOTALES		Total Coeficiente	100.00	#¡VALOR!

Anexo 22. Concentradora.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CONCENTRADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 20XX, CON COEFICIENTE EFECTIVO

Núm.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con Método, 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Fondo de Estabilización Financiera	Importe Total para 20XX
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
302	APULCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
305	CALERA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
319	JALPA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
324	LORETO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
325	LUIS MOYA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
329	MIGUEL ALZA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
335	NORIA DE ANGELES	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
336	OJOCUILIENTE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
337	PARUCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
338	PINOS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
340	SAIN ALTO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
351	VAL PARAÍSO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR				Acumulado Coef.
T O T A L E S		Total Coeficiente	Total IEPS Coef. Efec.	Total FEF	total Acumulado Coef

Anexo 23. Concentradora final.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CONCENTRADO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS PARA EL
EJERCICIO 20XX GENERAL**

Núm.	Municipio	Resultado del Ejercicio 2018		Presupuesto 20XX
		Monto con Coeficiente Efectivo	Monto con Factor de Población	
301	APOZOL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
302	APULCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
303	ATOLINGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
304	BENITO JUÁREZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
305	CALERA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
308	CUAUHTEMOC	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
309	CHALCHIHUITES	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
311	EL SALVADOR	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
312	FRESNILLO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
313	GENERARO CODINA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
317	GUADALUPE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
318	HUANUSCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
319	JALPA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
320	JEREZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
322	JUAN ALDAMA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
323	JUCHIPILA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
324	LORETO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
325	LUÍS MOYA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
326	MAZAPIL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
327	MELCHOR OCAMPO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
328	MEZQUITAL DEL ORO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
329	MIGUEL AUZA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
330	MOMAX	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
331	MONTE ESCOBEDO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
332	MORELOS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
335	NORIA DE ÁNGEL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
336	OJOCALIENTE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
337	PANUCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
338	PINOS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
339	RÍO GRANDE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
340	SAÍN ALTO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
342	SOMBRETE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
343	SUSTICACÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
344	TABASCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
345	TEPECHITLÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
346	TEPETONGO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
349	TRANCOSO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
351	VAL PARAÍSO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
352	VETAGRANDE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
353	MILLA DE COS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
354	MILLA GARCÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
355	MILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
356	MILLA HIDALGO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
357	MILLANUEVA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
358	ZACATECAS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
TOTALES		Total Acumulado Coeficiente	Total Acumulado Población	Total Suma Acumulados

Anexo 25. Depósitos de TESOFE.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
TESORERÍA**

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 20XX				MES DE XXXXXXXX	
CONCEPTO	FECHA	PARTICIPACIONES ESTADO	PARTICIPACIONES MUNICIPIOS	RECURSO DE LIBRE APLICACIÓN	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			23%	0	0
FONDO DE COMPENSACION 10 ENT. CON MENOS PIB			23%	0	0
FONDO DE COMPENSACION REPECOS E INTERMEDIOS			20%	0	0
FONDO DE FISCALIZACION			0%	0	0
DIFERENCIA DE FONDO DE FISCALIZACION (XXX TRIMESTRE 20XX)			23%	0	0
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FOMUN)			23%	0	0
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)			100%	0	0
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)			23%	0	0
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			23%	0	0
FONDO DE ISR ()			20%	0	0
SALDO A FAVOR DEL ESTADO					0
TOTAL RECURSO DE LIBRE APLICACIÓN					0

- RECURSO PENDIENTE DE RECEPCION (ULTIMO DIA DEL MES).
- SUJETO A DESCUENTOS POR FIDEICOMISO INVEJ; NAFIN
- RECURSO ETIQUETADO CONCEPTOS ESPECIALES.

Anexo 27. Acumulados FUP.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CONCENTRADO DE LOS RECURSOS PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2018

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
FONDO GENERAL								
VALOR DE CONSTANCIA	0.00	Constancia						
DISTRIBUCION A MPIOIS.	0.00	Constancia*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
FOMENTO MUNICIPAL								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo						
DISRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y S.								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Impuesto						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
FONDO DE FISCALIZACIÓN								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						

Anexo 27. Acumulados FUP.

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguientes
FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES								
VALOR DE RECAUDACIÓN	0.00	Fondo						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.20						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS								
VALOR DE RECAUDACIÓN	0.00	Fondo						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.20						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN								
VALOR DE RECAUDACIÓN	0.00	Fondo						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Constancia*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
VALOR DE RECAUDACIÓN	0.00	Fondo						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
AJUSTE FONDO GENERAL								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Constancia						
DISTRIBUCIÓN A MPIO.S.	0.00	Constancia*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
AJUSTE FOMENTO MUNICIPAL								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						

Anexo 27. Acumulados FUP.

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguientes
AJUSTE IMPUESTO ESPECIAL								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
AJUSTE FONDO FISCALIZAC.								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo						
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.22						
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado						
VARIACION	0.00	Variaciones						
MONTO BASE A DISTRIBUIR	0.00	Acum. Fondos						
MONTO A DISTRIBUIR	0.00	Acum a Pagar						
MONTO PAGADO	0.00	Acum Pagado						
VARIACION	0.00	Acum Variación						

Anexo 28. Acumulados de Ampliaciones Presupuestales.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN 20XX

PERIODO	TOTAL	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
FONDO GENERAL							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FG					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FOMENTO MUNICIPAL							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. Fomun					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTOS ESPECIALES							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. IEPS					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO SOBREAUTOMOVILES							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. ISAN					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FOFOR					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 28. Acumulados de Ampliaciones Presupuestales.

PERIODO	TOTAL	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
10 ENTIDADES MENOS PIB							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. 10E.-PIB					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9/11 DEL IEPS SVENTAS DE DIESEL							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. 9/11 IEPS					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSACIÓN DEL ISAN							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FOCO ISAN					
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar					
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO PRESUPUESTADO	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
MONTO PAGADO	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
VARIACION	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
MONTO AMPLIADO MINIST. 1	0.00	Ampliación 1					
MONTO AMPLIADO MINIST. 2	0.00	Ampliación 2					
MONTO AMPLIAC. ADICIONAL	0.00	Ampliación 3					
ACUMULADOS	0.00	Total Ampliac.					

Anexo 29. Integración del Pago del FUP.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES TOTALES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXX REMESA DE XXXX DE 20XX

MUNICIPIO	FONDO A	FONDO DE B	IMPUESTO C	FONDO D	IMPORTE TOTAL XXXXXX
APOZOL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
APULCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
ATOLINGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
BENITO JUÁREZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CALERA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CONCEPCIÓN DEL ORO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CUAUHTEMOC	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CHALCHIHUITES	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
EL PLATAEDO DE JOAQUÍN AMARO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
EL SALVADOR	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
FRESNILLO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENARO CODINA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL. PÁNFILO NATERA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GUADALUPE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
HUANUSCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JALPA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JEREZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JIMÉNEZ DEL TEUL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JUAN ALDAMA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JUCHIPILA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
LORETO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
LUÍS MOYA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MAZAPIL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos

Anexo 29. Integración del Pago del FUP.

MUNICIPIO	FONDO A	FONDO DE B	IMPUESTO C	FONDO D	IMPORTE TOTAL XXXXX
MELCHOR OCAMPO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MEZQUITAL DEL ORO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MIGUEL AUZA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOMAX	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MONTE ESCOBEDO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOYAHUÍ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOYAHUÍ DE ESTRADA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
NOCHISTLAN DE MEJÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
NORIA DE ÁNGELES	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
OJOCALIENTE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
PANUCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
PINDS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
RIO GRANDE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SAIN ALTO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SANTA MARÍA DE LA PAZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SOMBRERETE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SUSTICACÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TABASCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEPECHTLÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEPETONGO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TLAL TENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TRANCOSO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VALPARAISO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VETA GRANDE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA DE COS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA GARCÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA HIDALGO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLANUEVA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
ZACATECAS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TOTAL	Total Fondo A	Total Fondo B	Total Fondo C	Total Fondo D	Total Fondos

Anexo 30. Reportes para el SIIF.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN XXXXXXX DEL AÑO 20XX

CLAVE	MUNI	MUNICIPIO	FORMA DE PAGO	NUM. VALD.	FONDO A	NUM. VALD.	FONDO B	NUM. VALD.	FONDO C	NUM. VALD.	FONDO D	CUENTA DE BALANCE	IMPORTE DE DEDUCCIONES	IMPORTE TOTAL
XXX	301	APAZCO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	302	APULCO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	303	ATLACAMA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	304	BENITO JUÁREZ	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	305	CALIMA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	306	CENTRAL DE FELIPE ESCOBAR	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	308	CUERNATEPEC	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	309	CHALCHICOMITE	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	311	EL SALVADOR	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	312	FRANLELO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	313	GUANAJUATO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	314	GENERAL EMILIANO ESTANISLAO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	315	GENERAL FRANCISCO R. MIEROLA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	316	GENERAL PABLO N. TERESA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	317	GUADALUPE	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	318	HUANUCO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	319	JALPA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	320	JUÁREZ	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	321	JUÁREZ DEL TUL	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	322	JUAN ALDAMA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	323	MICHILÁN	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	324	LOBATO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	325	JULIO MOYA	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	326	MICAPUL	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	327	MELCHOR OCAMPO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	328	MICHOACÁN DEL NORO	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar
XXX	329	MICHILÁN	Clave Bancaria Estandarizada	Partida A	Monto Fondo A	Partida	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	2199-2003-200X-1010-1	A Descortar	A Depositar

Anexo 30. Reportes para el SIF.

MUNI	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL XXXXXX	FORMA DE PAGO	FONDO A NUM. VALID.	FONDO B NUM. VALID.	FONDO C NUM. VALID.	FONDO D NUM. VALID.	CUENTA DE BALANCE	IMPORTE DE DEDUCCIONES	IMPORTE TOTAL
XXX 330	MOXAK	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 331	MONTE ESCOBEDO	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 332	MORELOS	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 333	MOVILIA DE ESTERDA	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 334	MOCTEZUMA DE JARJA	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 335	MORLA DE ANGELLES	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 336	MUCALAHUITE	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 337	PANOCO	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 338	PANOS	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 339	PAN DE AZÚCAR	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 340	PAN DE AZÚCAR	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 341	SANTA ANA DE LA PAZ	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 342	SOMBRETE	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 343	SUSTIACÁN	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 344	TADAGCO	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 345	TEPECOTLÁN	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 346	TEPECOTLÁN	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 347	TEPEL DE GONZÁLEZ ORTIGA	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 348	TILAHUANGA DE SÁNCHEZ DOMÁN	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 349	TRANCOSO	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 350	TUMBUCÁN DE LA CAJON	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 351	VILPADO	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 352	VIÑAGUANE	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 353	VILLA DE COE	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 354	VILLA GARCIA	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 355	VILLA GONZÁLEZ ORTIGA	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 356	VILLA HERALDO	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 357	VILLAMERVA	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 358	ZACATECAS	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 359	ZACATECAS	Sumo de los fondos	Clave B arcasías Estándarizadas	Partida A	Monto Fondo B	Partida C	Monto Fondo C	Partida D	Monto Fondo A	A Depositar
XXX 360	TOTAL	Total de Fondos		Total Fondo A	Total Fondo B	Total Fondo C	Total Fondo D	Total de Fondos	Total de Fondos	Total de Fondos

Anexo 31. Autorización de Pago.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXXX REMESA DE XXXXXX DEL AÑO 20XX

MUNICIPIO	FONDO ÚNICO PAGADO EN MES: 1	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES MES:	VARIACIONES DE MES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES	% DESC.
APOZOL	Pagado	A Pagar	(F10-D10)/D10	A Descontar	A De positar	H11/F11
APULCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D11	A Descontar	A De positar	H11/F12
ATOLINGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D12	A Descontar	A De positar	H11/F13
BENITO JUÁREZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D13	A Descontar	A De positar	H11/F14
CALERA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D14	A Descontar	A De positar	H11/F15
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D15	A Descontar	A De positar	H11/F16
CONCEPCIÓN DEL ORO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D16	A Descontar	A De positar	H11/F17
CUAUHTEMOC	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D17	A Descontar	A De positar	H11/F18
CHALCHIHUITES	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D18	A Descontar	A De positar	H11/F19
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D19	A Descontar	A De positar	H11/F20
EL SALVADOR	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D20	A Descontar	A De positar	H11/F21
FRESNILLO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D21	A Descontar	A De positar	H11/F22
GENARO CODINA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D22	A Descontar	A De positar	H11/F23
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D23	A Descontar	A De positar	H11/F24
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D24	A Descontar	A De positar	H11/F25
GENERAL PÁNFILO NATERA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D25	A Descontar	A De positar	H11/F26
GUADALUPE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D26	A Descontar	A De positar	H11/F27
HUANUSCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D27	A Descontar	A De positar	H11/F28
JALPA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D28	A Descontar	A De positar	H11/F29
JEREZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D29	A Descontar	A De positar	H11/F30
JIMÉNEZ DEL TEUL	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D30	A Descontar	A De positar	H11/F31
JUAN ALDAMA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D31	A Descontar	A De positar	H11/F32
JUCHIPILA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D32	A Descontar	A De positar	H11/F33
LORETO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D33	A Descontar	A De positar	H11/F34
LUIS MOYA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D34	A Descontar	A De positar	H11/F35
MAZAPIL	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D35	A Descontar	A De positar	H11/F36
MELCHOR OCAMPO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D36	A Descontar	A De positar	H11/F37
MEZQUITAL DEL ORO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D37	A Descontar	A De positar	H11/F38
MIGUEL AUZA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D38	A Descontar	A De positar	H11/F39
MOMAX	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D39	A Descontar	A De positar	H11/F40

Anexo 31. Autorización de Pago.

MUNICIPIO	FONDO ÚNICO PAGADO EN MES-1	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES MES	VARIACIONES DE MES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES	% DESC.
MONTE ESCOBEDO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D40	A Descotiar	A Depositar	H11/F41
MORELOS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D41	A Descotiar	A Depositar	H11/F42
MOYAHUJA DE ESTRADA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D42	A Descotiar	A Depositar	H11/F43
NOCHISTLAN DE MEJÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D43	A Descotiar	A Depositar	H11/F44
NORIA DE ÁNGELES	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D44	A Descotiar	A Depositar	H11/F45
OJOCALIENTE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D45	A Descotiar	A Depositar	H11/F46
PANUCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D46	A Descotiar	A Depositar	H11/F47
PINOS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D47	A Descotiar	A Depositar	H11/F48
RÍO GRANDE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D48	A Descotiar	A Depositar	H11/F49
SAIN ALTO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D49	A Descotiar	A Depositar	H11/F50
SANTA MARÍA DE LA PAZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D50	A Descotiar	A Depositar	H11/F51
SOMBRETERE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D51	A Descotiar	A Depositar	H11/F52
SUSTICACÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D52	A Descotiar	A Depositar	H11/F53
TABASCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D53	A Descotiar	A Depositar	H11/F54
TEPECHITLÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D54	A Descotiar	A Depositar	H11/F55
TEPETONGO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D55	A Descotiar	A Depositar	H11/F56
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D56	A Descotiar	A Depositar	H11/F57
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D57	A Descotiar	A Depositar	H11/F58
TRANCOSO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D58	A Descotiar	A Depositar	H11/F59
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D59	A Descotiar	A Depositar	H11/F60
VALPARAISO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D60	A Descotiar	A Depositar	H11/F61
VETAGRANDE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D61	A Descotiar	A Depositar	H11/F62
VILLA DE COS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D62	A Descotiar	A Depositar	H11/F63
VILLA GARCÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D63	A Descotiar	A Depositar	H11/F64
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D64	A Descotiar	A Depositar	H11/F65
VILLA HIDALGO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D65	A Descotiar	A Depositar	H11/F66
VILLANUEVA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D66	A Descotiar	A Depositar	H11/F67
ZACATECAS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D67	A Descotiar	A Depositar	H11/F68
TOTAL	Total Pagado	Total a Pagar			Total a Depositar	H11/F69

Anexo 32. Reporte de Bancos.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXXXXX REMESA DE XXXXXXXX DEL AÑO 20XX

MUNICIPIO	CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES
APOZOL	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
APULCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
ATOLINGA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
BENITO JUÁREZ	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CALERA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CONCEPCIÓN DEL ORO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CUAUHTEMOC	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CHALCHIHUITES	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
EL SALVADOR	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
FRESNILLO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENARO CODINA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENERAL. PÁNFILO NATERA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GUADALUPE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
HUANUSCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JALPA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JEREZ	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JIMÉNEZ DEL TEUL	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JUCHAN ALDAMA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JUCHIPILA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
LORETO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
LUÍS MOYA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MAZAPIL	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MELCHOR OCAMPO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MEZQUITAL DEL ORO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MIGUEL AUZA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MOMAX	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar

Anexo 32. Reporte de Bancos.

MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES
MONTE ESCOBEDO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MORELOS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MOYAHUA DE ESTRADA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
NOCHISTLAN DE MEJÍA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
NORIA DE ÁNGELES	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
OJOCALIENTE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
PANUCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
PINOS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
RÍO GRANDE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SÁIN ALTO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SANTA MARÍA DE LA PAZ	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SOMBRERETE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SUSTICACÁN	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TABASCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEPECHTLÁN	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEPETONGO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TLALTEMANGO DE SÁNCHEZ ROMÁ	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TRANCOSO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VALPARAÍSO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VETAGRANDE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA DE COS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA GARCÍA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA HIDALGO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLANUEVA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
ZACATECAS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TOTAL GENERAL			Total a Pagar	Total a Descontar	Total a Depositar

Anexo 33. Reporte de Ampliaciones.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN XXXXXXX DEL AÑO 20XX

NUM	MUNICIPIO	NUM. VALID.	FONDO A	NUM. VALID.	FONDO B	MONTO TOTAL
301	APOZOL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
302	APULCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
303	ATOLINGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
304	BENITO JUÁREZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
305	CALERA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
308	CUAUHTEMOC	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
309	CHALCHIHUITES	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
311	EL SALVADOR	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
312	FRESNILLO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
313	GENARO CODINA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
317	GUADALUPE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
318	HUANUSCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
319	JALPA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
320	JEREZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
322	JUAN ALDAMA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
323	JUCHIPILA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
324	LORETO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
325	LUÍS MOYA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
326	MAZAPIL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
327	MELCHOR OCAMPO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
328	MEZQUITAL DEL ORO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
329	MIGUEL AUZA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
330	MOMAX	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones

Anexo 33. Reporte de Ampliaciones.

NUM	MUNICIPIO	NUM. VALID.	FONDO A	NUM. VALID.	FONDO B	MONTO TOTAL
331	MONTE ESCOBEDO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
332	MORELOS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
335	NORIA DE ÁNGELES	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
336	OJOCALIENTE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
337	PANUCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
338	PINOS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
339	RÍO GRANDE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
340	SAÍN ALTO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
342	SOMBRERETE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
343	SUSTICACÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
344	TABASCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
345	TEPECHTLÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
346	TEPETONGO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
348	TLAL TENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
349	TRANCOSO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
351	VALPARAÍSO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
352	VETAGRANDE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
353	VILLA DE COS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
354	VILLA GARCÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
356	VILLA HIDALGO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
357	VILLANUEVA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
358	ZACATECAS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
T O T A L			Total Ampliación A		Total Ampliación B	Total Ampliaciones

Anexo 34. Fondo de Estabilización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

RECURSOS PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2018: FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIER

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguientes
FONDO GENERAL	0.00	Constancia Constatado*0.01 Pagado						
VALOR DE TRANSFERENCIA DISTRIBUCIÓN A MPIOES	0.00	Constancia Constatado*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y S.	0.00	Impuesto Impuesto*0.01 Pagado						
VALOR DE TRANSFERENCIA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto Impuesto*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVIL ES	0.00	Impuesto Impuesto*0.01 Pagado						
VALOR DE TRANSFERENCIA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto Impuesto*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
FONDO DE FISCALIZACIÓN	0.00	Fondo						
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo*0.01 Pagado						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN	0.00	Fondo						
DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
FONDO GENERAL	0.00	Constancia Constatado*0.01 Pagado						
VALOR DE TRANSFERENCIA DISTRIBUCIÓN A MPIOES	0.00	Constancia Constatado*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
IMPUESTO ESPECIAL ADICIONAL	0.00	Impuesto Impuesto*0.01 Pagado						
VALOR DE TRANSFERENCIA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto Impuesto*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
FONDO GENERAL	0.00	Fondo						
VALOR DE TRANSFERENCIA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.01 Pagado						
IMPORTE PAGADO	0.00	Variaciones						
MONTO BASE A DISTRIBUIR	0.00	Acum Fondos						
MONTO A DISTRIBUIR	0.00	Acum a Pagar						
MONTO PAGADO	0.00	Acum Pagado						
VARIACION	0.00	Acum Variación						
PRIMERA RESERVA MEMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUNDA RESERVA MEMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO RESERVADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 36. Captura en SIIF Gasto Mixto.

Aperturas

N° de Relación: GPC301-182958 Total Folio: 1.00

Tipo de Documento: M - Pago a Municipios Fecha de Registro: 14/08/2018

Afectación Presupuestal

Afectación Contable

Cuenta De Balance: Afectación Presupuestal

Clave Presupuestal

Proyecto: 1 Gestión Municipal R-28

Componente: 1 Recursos financieros transferidos a Ilun

Actividad: 1 Transferencias de las Participaciones a

Partida: 8111 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

Fuente: 1817101 PARTICIPACIONES ESTATALES A MUNIC

Tipo de Gasto: 5 Participaciones

Beneficiarios

Beneficiario Tipo: M Clave: 1

Nombre: MUNICIPIO DE APOZOLZ

Dirección: 0

Departamentos: 0

SubDepartamentos: 0

N° Programa u Obra: 0

Concepto: PAGO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

Importe: 1.00

Suficiencia: S

Numpag	Consec	TipDoc	Documento	CveBen	TipBen	Beneficiario	Sector	Dep	Obj	Pro	Sub	Proy	Compo	Actividad
3011118111	11	M		1	M	MUNICIPIO DE AP	8	301	1	6	1	1	1	1